



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00625-001-00
---	---	--

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA ADQUISICIÓN DE BOX LUNCHES PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR LA **C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR LA **C. PATRICIA AYALA CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

- I.1 “**EL INSTITUTO**” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con **R.F.C.** [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscribe el presente instrumento el **C. Rafael Maauad Abud**, Director del Centro Nacional de Capacitación y Calidad, con R.F.C. [REDACTED], quien lo hace como Administrador del presente contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

En todo caso, el administrador o los administradores del presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00625-001-00
---	---	--

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica** de carácter **Nacional**, número **IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción II, 36, 39 fracción I, 40, 53, 55, 56 y 68 de la “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 11 de junio de 2025, suscrita por Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFF/**04786**/2025 de fecha 12 de junio de 2025, la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del presente Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.5** “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51221002** con folio número **0000160506-2025**, de fecha 09 de junio de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

- II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 102,399 de fecha 17 de febrero de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Mauricio Trejo Navarro, Titular de la Notaría Pública número 18 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil electrónico número N-2023024772, denominada “**EUGENIA FLORES HERNANDEZ, S.A. DE C.V.**”, cuyo objeto social es, entre otros, la prestación de servicio profesional especializado de comedor industrial, empresarial y escolar, servicio de catering, alimento preparados, logística y producción de eventos, así como la comercialización y servicio industrial de alimentación de alta calidad; procesamiento, preparación y comercio en general de alimentos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00625-001-00
---	---	---

II.2 La **C. PATRICIA AYALA CASTILLO**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 102,399 de fecha 17 de febrero de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Mauricio Trejo Navarro, Titular de la Notaría Pública número 18 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil electrónico número N-2023024772, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **EFH230221DR8**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **“LAASSP”**.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **“LAASSP”** y 107 del **“RLAASSP”**, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00625-001-00
---	---	--

información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 4511 8757, correo electrónico: [REDACTED], domicilio ubicado en Calle Juan Gutiérrez, número 15, Colonia Moctezuma 1RA Sección, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Código Postal 15500, en la Ciudad de México.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la Adquisición de Box Lunches para el Ejercicio Presupuestal 2025, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo señalado en la junta de aclaraciones, la cual se encuentra disponible en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo 2 (dos)	“Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
Anexo 3 (tres)	“Propuesta Técnica y Económica de “ EL PROVEEDOR ” y Acta de Fallo”
Anexo 4 (cuatro)	“Documento de designación de Administrador del presente Contrato”
Anexo 5 (cinco)	“Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$535,738.50 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$85,718.16 (OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 16/100 M.N.)**, que hace un total de **\$621,456.66 (SEISCIENTOS**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00625-001-00
---	---	--

VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) y un monto máximo de **\$1,205,968.50 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$192,954.96 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,398,923.46 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 46/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Adquisición de Box Lunches para el Ejercicio Presupuestal 2025, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará pagos progresivos a **“EL PROVEEDOR”** conforme a los Box Lunches entregados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la **“LAASSP”** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00625-001-00
---	---	--

En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en día y horas hábiles, la documentación que avala la entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, avalada por el Centro Nacional de Capacitación y Calidad, ubicado en Calzada de Tlalpan 1721, San Diego Churubusco, Código Postal 04120 de la Ciudad de México, en el horario comprendido de las 09:00 a las 17:00 horas.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00625-001-00
---	---	--

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00625-001-00
---	---	--

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la “**LAASSP**”, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a “**EL PROVEEDOR**” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “**EL PROVEEDOR**” para que se compense contra los adeudos que tenga “**EL INSTITUTO**” para con “**EL PROVEEDOR**” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “**EL INSTITUTO**” la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00625-001-00
---	---	---

de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00625-001-00
---	---	---

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles los dos primeros relacionados para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas y el último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **“LAASSP”**.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el edificio del Centro Nacional de Capacitación y Calidad sitio en el Segundo Piso de Calzada de Tlalpan

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00625-001-00
---	---	---

1721, San Diego Churubusco, 04120 en la Ciudad de México, en horarios de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado.

Así mismo, deberá de atenderse lo señalado en el inciso b), de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes objeto del presente contrato deberá realizarse a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 15 de diciembre de 2025. Se hará únicamente una entrega al día; el horario de entrega será de 09:00 a 17:00 horas, y podrá ser de lunes a sábado. Se dará a conocer el horario exacto de entrega con 48 horas de anticipación a través de llamada telefónica y correo electrónico. El horario podrá variar, porque depende de los cursos y talleres de capacitación que se estén impartiendo.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Asimismo, **“LAS PARTES”** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **“LAASSP”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 15 de diciembre de 2025.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **“LAASSP”**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00625-001-00
---	---	--

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍAS

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00625-001-00
---	---	---

Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00625-001-00
---	---	--

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**.
Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **“LAASSP”**.
- h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00625-001-00
---	---	--

- i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del presente contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **C. Rafael Maauad Abud**, con R.F.C. [REDACTED], Director del Centro Nacional de Capacitación y Calidad, en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando “EL INSTITUTO” requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a “EL PROVEEDOR” por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00625-001-00
---	---	---

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% (uno por ciento) conforme a los conceptos señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del presente contrato aplicará la pena convencional del 1% (uno por ciento) conforme a los conceptos señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00625-001-00
---	---	---

el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00625-001-00
---	---	---

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “**EL INSTITUTO**”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00625-001-00
---	---	--

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00625-001-00
---	---	---

Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **“LAASSP”**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **“LAS PARTES”**.

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00625-001-00
---	---	--

- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, comunicará a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **“EL INSTITUTO”** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00625-001-00
---	---	--

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración 1.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00625-001-00
---	---	--

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N00625-001-00
---	--	--

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN Apoderada Legal	Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios	
C. RAFAEL MAUAD ABUD Administrador del Contrato	Director del Centro Nacional de Capacitación y Calidad	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.	EFH230221DR8

RRSR/HRJ/LBGP/VER

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, NÚMERO DE SERIE, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR120N00625-001-00

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: RAFAEL MAUAD ABUD

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 27/06/2025 09:53

Firma:

[REDACTED]

Firmante: ELVIA ASCENCIO MILLAN

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 27/06/2025 13:28

Firma:

[REDACTED]

Firmante: EUGENIA FLORES HERNANDEZ SA DE CV

RFC: EFH230221DR8

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 27/06/2025 22:43

Firma:

[REDACTED]+kEVCb1LiIQqtYVREd8n5K8Dq3950dLdnySNQPSKP+B
OYRPiidcN1Ll4KhqaPStlKRwb/dqERaNeH9GP13RFxaDdCqFL5629D+AT1vYJmV+5Fo2e9ReVMRRx+iPPbkyKzU80NDS61er+TtUAwpHvRC/DV0=

Contrato: 050GYR120N00625-001-00

iGRaVkwLJD1QwGVa/8Em1a3ea+h15cxRupDgkES5f6+03ELX/lQd9IhYQ0+ef9xi0/o/uFRi5FeXZ+AKUM3ff30aeooYlbkpyPYdqIBlKtyMMIfI910CdFjG4Xp+rjDPSne/DfyY07XYewDkYwEMdKI/l8xsMAP3
5nnmg2M90ZfMPjJ0TaaDeCAhdvT5kys3g1Z06iYaFZyQiF2BhoQCawEQfhqDphpcWtLHfSM6wsRL9fh3J1e8beeAYsI5dnCQRFglXLd9hkm89Gj7zGYwBTkGLzRQJ0jqGw5ZVjH5x0eZTZTeKVEFMante75X6K
HSp34Va4CYVUhG8Fx16hMw==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N0062
5-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000160506-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto:

OF 1870 VL 1731 RECIBIDO 050625 "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCHES PARA EL EJERCICIO 2025"

Fecha Elaboración:

09/06/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,032,222.00

Cuenta: 51221002 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS

Unidad de Información: 095901

Centro de Costos: 800200

COG 2210202

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,032.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia Lopez Tinajero

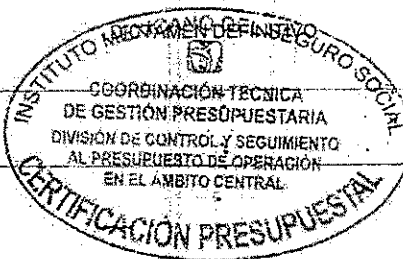
Jefar Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N0062
5-001-00

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN DE BOX LUNCHES PARA EL EJERCICIO 2025.
EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REQUIERE DE LA ADQUISICION DE BOX LUNCHES DE ACUERDO CON EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL BENEFICIO DE SUS TRABAJADORES.

OBJETIVO

La adquisición de Box lunches es requerida para los trabajadores y directivos del Instituto Mexicano del Seguro Social que asisten a la capacitación impartida por personal del Centro Nacional de Capacitación y Calidad, ubicado por el momento en el Centro de Convenciones Churubusco SNTSS, de acuerdo con la Cláusula 114 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium. En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El licitante estará obligado a ofrecer un box lunch que integre los tres macronutrientes (grasas saludables, proteínas y carbohidratos). Como grasa saludables, se pueden considerar los siguientes alimentos: aguacate, nueces, almendras, cacahuates, piñones, semillas de calabaza, semillas de ajonjolí o girasol, aceitunas, mantequilla de maní o cacahuete; como proteínas, los siguientes alimentos: jamón de pavo, jamón serrano, pollo, atún, salmón, carne, huevo, yogur, y como carbohidratos, los siguientes alimentos: fruta, pan integral, cereales integrales, avena, granola). El Box lunch deberá contener los siguientes elementos: un emparedado, una fruta, un snack y una agua embotellada. El Box lunch deberá estar presentado en una caja de un material biodegradable, como fécula de maíz, caña de azúcar o trigo. Deberá contener servilletas y cubiertos de plástico biodegradables, cuando sean necesarios estos últimos. El emparedado podrá ser un croissant, un sándwich, una chapata, una empanada, un bísquet, un wrap o una baguette. A continuación, se presentan siete tablas que detallan los ingredientes y los gramajes de cada tipo de emparedado.

Calzada de Tlalpan #1721, Col. San Diego Churubusco, C.P. 04120, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
Teléfonos 56 77 91 94 - 27913629

"El Sistema Centros de Capacitación y Calidad siempre a la vanguardia."

Emparedado	Ingredientes	Gramaje
Croissant	jamón o pechuga de pavo	80 gr
	queso	50 gr
	pan	120 gr
	dos rodajas de jitomate	
	dos hojas de lechuga	

Emparedado	Ingredientes	Gramaje
Sandwich	jamón o pechuga de pavo	80 gr
	queso	50 gr
	pan integral o blanco	120 gr
	dos rodajas de jitomate	
	dos hojas de lechuga	
	mayonesa o mantequilla	

Emparedado	Ingredientes	Gramaje
Chapata	jamón o pechuga de pavo	80 gr
	queso	50 gr
	pan integral o blanco	150 gr
	dos rodajas de jitomate	
	dos hojas de lechuga	
	mayonesa	

Emparedado	Ingredientes	Gramaje
Empanada	jamón o carne molida o atún	100 gr
	hojaldre	150 gr

Emparedado	Ingredientes	Gramaje
Bisquet	jamón o pechuga de pavo	80 gr
	queso	50 gr
	pan integral o blanco	150 gr
	mantequilla	

Emparedado	Ingredientes	Gramaje
Wrap	jamón o atún o pollo	100 gr
	queso	50 gr
	una tortilla de harina	40 gr
	verduras	100 gr

Emparedado	Ingredientes	Gramaje
Baguette	jamón o pechuga de pavo	80 gr
	queso	50 gr
	pan integral o blanco	150 gr
	tres rodajas de jitomate	
	tres hojas de lechuga	

Calzada de Tlalpan #1721, Col. San Diego Churubusco, C.P. 04120, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
Teléfonos 56 77 91 94 - 27913629

"El Sistema Centros de Capacitación y Calidad siempre a la vanguardia."

La fruta podrá ser una manzana, una mandarina, una pera, un durazno, un plátano o una guayaba. La fruta deberá ser de un peso mayor a 80 gramos.

El snack podrá ser una barra de cereal, un yogurt, una bolsa con ración de verdura, galletas de avena o frutos secos. A continuación, se presenta una tabla que detalla varios tipos de snacks con sus gramajes.

Snack	Gramaje
barra de cereal	30 gr
yogurt sin azúcar	150 gr
bolsa de zanahorias	300 gr
galletas de avena	150 gr
frutos secos	150 gr

El agua embotellada puede ser con o sin sabor. Deberá contener más de 400 ml.

Clave CUCoP	22100394
Descripción de Clave CUCoP	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras
Descripción del Box Lunch	El Box lunch deberá contener los siguientes elementos: un emparedado, una fruta, un snack y una agua embotellada. El Box lunch deberá estar presentado en una caja de un material biodegradable, como: fécula de maíz, caña de azúcar o trigo. Deberá contener servilletas y cubiertos de plástico biodegradables, cuando sean necesarios, estos últimos.
Cantidad de Box Lunches a ejercer	Como máximo 24,363 box lunches, y como mínimo 10,823 box lunches

- b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. No aplica para el presente requerimiento.

Calzada de Tlalpan #1721, Col. San Diego Churubusco, C.P. 04120, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
Teléfonos 56 77 91 94 - 27913629

"El Sistema Centros de Capacitación y Calidad siempre a la vanguardia."

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. *No aplica para el presente requerimiento.*
- d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica. *No aplica para el presente requerimiento.*
- e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN. *No aplica para el presente requerimiento.*

Para la evaluación técnica de las propuestas:

- a) Documentos a evaluar técnicamente:

Los licitantes deberán presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones lo siguiente:

- Seis fotografías del Box lunch con los siguientes elementos: del emparedado, de la fruta, del snack y del agua embotellada. El Box lunch deberá estar presentado en una caja de un material biodegradable, como fécula de maíz, maíz de azúcar o trigo. Deberá contener servilletas y cubiertos de plástico biodegradables, cuando sean necesarios estos últimos. Estas fotografías deberán presentarse en tamaño carta y a color. Deben verse claramente todos los elementos del Box lunch, con el fin de verificar el contenido de los mismos y que se cumplan los requisitos y características requeridas. No se solicita un formato en particular para estas fotografías.

Calzada de Tlalpan #1721, Col. San Diego Churubusco, S.P. 04120, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
Teléfonos 56 77 91 84 - 27913629

- Dos ejemplos de menús mensuales que muestren la variedad de alimentos que pueden llegar a ofertar los licitantes, de acuerdo a los ingredientes y características solicitadas previamente en el presente documento.
- Un formato que incluya una descripción amplia y detallada de los bienes con los que cuentan los licitantes. Este formato podrá incluir fotografías de dichos bienes y características ofertadas (Propuesta Técnica).
- Una carta de cumplimiento por parte de los licitantes en las que muestren su compromiso en el cumplimiento del presente Anexo Técnico.

RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRIENTE
CIUDAD DE MÉXICO, A 5 DE MAYO DE 2025


LIC. RAFAEL MAQUAD ABUD
Director del Centro Nacional de Capacitación y Calidad

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calzada de Tlalpan #1721, Col. San Diego Churubusco, C.P. 04120, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
Teléfonos 56 77 91 94 - 27913629

"El Sistema Centros de Capacitación y Calidad siempre a la vanguardia."

SIN TEXTO

TERMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICION DE BOX LUNCHES

- a) **Vigencia de la contratación:** a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 15 de diciembre de 2025.
- b) **Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda:** a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 15 de diciembre de 2025. Se hará únicamente una entrega al día; el horario de entrega será de 09:00 a 17:00 horas, y podrá ser de lunes a sábado. Se dará a conocer el horario exacto de entrega con 48 horas de anticipación a través de llamada telefónica y correo electrónico. El horario puede variar, porque depende de los cursos y talleres de capacitación que se estén impartiendo.

Los bienes se entregarán en el edificio del Centro Nacional de Capacitación y Calidad sito en el SEGUNDO PISO DE CALZADA DE TLALPAN 1721, SAN DIEGO CHURUBUSCO, 04120 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX, en horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado.

La C. Elizabeth Cobián Torres, del Área Administrativa del Centro Nacional de Capacitación y Calidad, será la encargada de recibir los Box lunches. Se elaborará un formato sencillo con el número de Box lunches entregados diariamente; este será firmado por la C. Elizabeth Cobián Torres. El proveedor y la Dirección del Centro Nacional de Capacitación y Calidad conservarán este formato firmado emitido por cada día de entrega de Box lunches.

La transportación de los Box lunches, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, el aseguramiento de los Box lunches, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto, serán a cargo del proveedor.

- c) **Mecanismo de Evaluación de Proposiciones:** Se seleccionó el criterio binario como el criterio de evaluación de proposiciones resultantes para la contratación de la adquisición de Box lunches proporcionados a trabajadores que acuden a cursos de capacitación, conforme a las necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Calzada de Tlalpan #1721, Col. San Diego Churubusco, C.P. 04120, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
Teléfonos 56 77 91 94 - 27913629

"El Sistema Centros de Capacitación y Calidad siempre a la vanguardia."

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, se presenta la justificación de la selección del criterio binario para la evaluación de las proposiciones del bien que nos ocupa.

En el presente procedimiento de contratación, no son aplicables los criterios de puntos y porcentajes ni el de costo beneficio, ya que las características de los bienes que se pretenden contratar están homologados o estandarizados.

Por otra parte y a fin de justificar la selección del criterio binario para la evaluación de las propuestas, cabe mencionar que el factor preponderante para poder adjudicar el contrato lo será el precio más bajo, así como el que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante, siendo las únicas características que tendrían variación entre los posibles participantes.

Los documentos a evaluar técnicamente se mencionan a continuación. Los licitantes deberán presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones lo siguiente:

- Seis fotografías del Box lunch con los siguientes elementos: del emparedado, de la fruta, del snack y del agua embotellada. El Box lunch deberá estar presentado en una caja de un material biodegradable, como fécula de maíz, caña de azúcar o trigo. Deberá contener servilletas y cubiertos de plástico biodegradables, cuando sean necesarios estos últimos. Estas fotografías deberán presentarse en tamaño carta y a color. Deben verse claramente todos los elementos del Box lunch, con el fin de verificar el contenido de los mismos y que se cumplan los requisitos y características requeridas. No se solicita un formato en particular para estas fotografías.
- Dos ejemplos de menús mensuales que muestren la variedad de alimentos que pueden llegar a ofertar los licitantes, de acuerdo con los ingredientes y características solicitadas en el Anexo Técnico.
- Un formato que incluya una descripción amplia y detallada de los bienes con los que cuentan los licitantes. Este formato podrá incluir fotografías de dichos bienes y características ofertadas (Propuesta Técnica).
- Una carta de cumplimiento por parte de los licitantes en las que muestren su compromiso en el cumplimiento del Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- d) **licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. No aplica.**
- e) **Folleto, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.** Para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, se corroborará documentalmente el cumplimiento a la descripción y características técnicas solicitadas mediante la revisión de las propuesta técnicas, así como de las fotografías que deberán anexar, por lo que en caso de no ser clara y completa la información, no presentar fotografías o que éstas no correspondan con los bienes indicados y no permitan verificar el cumplimiento a las descripciones requeridas, será motivo de desechamiento por afectar la solvencia de la propuesta técnica.
- f) **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. No aplica.**
- g) **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria. No aplica.**
- h) **Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará la siguiente Pena convencional:**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando el proveedor no proporcione los bienes por causas imputables al mismo.	Por cada Box lunch no entregado solicitado en el día.	1% diario sobre el valor de los Box lunches no entregados (solicitados y no entregados), sin incluir el IVA	El Director del Centro de Capacitación y Calidad	El Director del Centro de Capacitación y Calidad

Calzada de Tlalpan #1721, Col. San Diego Churubusco, C.P. 04120, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
Teléfonos 56 77 91 94 - 27913629

"El Sistema Centros de Capacitación y Calidad siempre a la vanguardia."

Deducciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará las siguientes **deducciones** al pago de bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas que integran el contrato, de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN QUE GENERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES	DEDUCCIÓN A APLICAR	MÉTODO DE CÁLCULO
Cuando los proveedores no den cumplimiento en el horario señalado para la entrega de los box lunch (después de 30 minutos) o cuando estos no cumplan con requisitos de calidad o presenten defectos o vicios ocultos.	1% del valor total de los box lunch entregados fuera del horario establecido (después de 30 minutos) o de aquellos box lunch que no cumplan con requisitos de calidad o presenten defectos o vicios ocultos.	Importe de los Box Lunch entregados fuera del horario establecido o de aquellos que no cumplan con requisitos de calidad o presenten defectos o vicios ocultos (sin incluir IVA) por 1%.

- i) **En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.** De conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente los bienes de la partida no entregados o bien rescindir el contrato en los términos de este mismo artículo 75 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento (10 % del importe máximo).
- j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:** El Director del Centro de Capacitación, en su calidad de Administrador del Contrato o el personal que éste designe según sea el caso, serán los encargados de reportar y notificar a "el PROVEEDOR" la pena convencional o las deducciones; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de la pena convencional, objeto del instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

El administrador del contrato será el encargado de determinar y calcular las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación, la aplicación de las penas convencionales objeto del instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, póliza de fianza, en la misma moneda en que cotizó los bienes, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el 10% del monto máximo. Ésta será de carácter divisible por lo que su aplicación será de manera proporcional al incumplimiento.

- k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo. No se otorgarán anticipos. El pago se efectuará en pesos mexicanos; el pago se realizará en pagos progresivos conforme a los Box lunches entregados.**
- l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable. No se otorgarán anticipos. El pago se efectuará en pesos mexicanos; el pago se realizará en pagos progresivos conforme a los Box lunches entregados. Asimismo, el pago se efectuará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas sin que estos rebasen los 17 días hábiles posteriores. El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la**

Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos". En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los Box lunches, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos. El pago se depositará al proveedor en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios. Para tal efecto, el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria (no deberá ser reverenciada ni concentradora), el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal. El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel no. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en día y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expide el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma no. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F. y R.F.C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales y en la que se indique los bienes adquiridos y el número de contrato que ampara dicha adquisición. La factura deberá integrar el número de Box lunches y se emitirá mensualmente.
- Documentación que avala la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, avalada por el Centro Nacional de Capacitación y Calidad, ubicado en Calzada de Tlalpan 1721, San Diego Churubusco, 04120 Ciudad de México, CDMX, en el horario comprendido de las 09:00 a las 17:00 horas.

Calzada de Tlalpan #1721, Col. San Diego Churubusco, C.P. 04120, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
Teléfonos 56 77 91 94 - 27913629

- Copia del contrato suscrito con el Instituto.
Derivado de la revisión y autorización de la factura presentada por el proveedor al Centro Nacional de Capacitación y Calidad, éste generará el oficio que amparará el pago de la factura correspondiente y será entregado en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.

El pago de los bienes quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Las áreas de contrataciones donde se formalicen los contratos deberán dar seguimiento a las garantías cuando se reciban y resguarden en áreas diversas a éstas, para efecto de llevar su registro y control, según corresponda, siendo estricta responsabilidad de las áreas responsables la recepción y resguardo la información que se envíe.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. *No aplica.*

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable. *No aplica.*

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato.

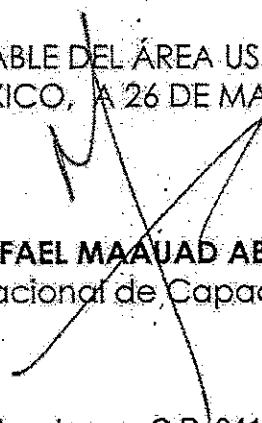
En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El proveedor adjudicado será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de la entrega de los bienes (Box Lunch) y su consumo, se causen al Centro Nacional de Capacitación y Calidad IMSS-SNTSS, sus usuarios y/o a terceros; en razón de ello, se obliga a entregar al Área Requiriente (Administrador del Contrato), a más tardar dentro de los 5 (días) días naturales siguientes a la notificación del fallo, una póliza de Responsabilidad Civil expedida por una institución legalmente autorizada para ello a favor del IMSS, por un importe equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el IVA, en el tipo de moneda ofertada, la cual deberá mantenerse en vigor durante la vigencia del contrato correspondiente, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.8., último párrafo, de las ROBALINES, así como el artículo 39, fracción II, inciso I), numeral 3, del RLAASSP.

- p) Trafándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia. *No aplica.*

RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA
CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE MAYO DE 2025


LIC. RAFAEL MAQUID ABUD
Director del Centro Nacional de Capacitación y Calidad

Calzada de Tlalpan #1721, Col. San Diego Churubusco, C.P. 04120, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
Teléfonos 56 77 91 94 - 27913629



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N0062
5-001-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", ACTA DE FALLO Y
OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFF/04786/2025"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Eugenia Flores Hernandez, S.A. de C.V.

Banquetes Paty's



RFC: EFH230221DR8

Ciudad de México, a 3 de Junio 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Bienes no Terapéuticos
Presente:

PATRICIA AYALA CASTILLO, en representación de la persona moral denominada EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que en caso de resultar adjudicada en el procedimiento de Invitación Cuando menos a Tres Personas IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025. entregaré los alimentos solicitados cumpliendo con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009, y que las sugerencias del menú serán entregadas en el Centro Nacional de Capacitación y Calidad, ubicado actualmente en Calzada de Tlalpan 1721, San Diego Churubusco, 04120 CDMX. Asimismo, entregaré menús mensuales con variedad diaria, durante la última semana de cada mes, en horario de oficina de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a sábados, el horario exacto se dará a conocer con 48 horas de anticipación, Considerando que el servicio será de box lunch los cuales se presentarán en cajas de material biodegradable, como fécula de maíz, caña de azúcar o trigo. Con menús de acuerdo a nuestra propuesta técnica.

Todo el servicio se proporcionará en vehículos de mi propiedad.

EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1º SECC TEL 70332051 Y 5545118757

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Patricia Ayala castillo en representación de la persona moral denominada EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ, manifiesto por medio de la presente que me comprometo a entregar los alimentos de lunes a sabado en un horario de 9:00 a 17:00, con el conocimiento de que dichas entregas se me harán saber con una anticipación de 48 horas.

Manifiesto que las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, el aseguramiento de los box lunches, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto, correrán por mi cuenta.

Manifiesto que cuento con equipo y capacidad para dar cabal cumplimiento a lo establecido en el ANEXO 1 De la presente convocatoria.

ANEXO TECNICO

ADQUISICION DE BOX LUNCHES PARA EL EJERCICIO 2025

Yo Patricia Ayala Castillo en representación de Eugenia Flores Hernández S.A.de C.V. me comprometo a cumplir todo que establece La adquisición de Box lunches para el ejercicio 2025, es requerida para los trabajadores y directivos del Instituto Mexicano del Seguro Social que asisten a capacitación impartida por el personal del Centro Nacional de Capacitación y Calidad, ubicado por el momento en el Centro de Convenciones Churubusco SNTSS, de acuerdo con la Cláusula 114 del Contrato Colectivo vigente.

En caso de resultar adjudicada estaré obligado a ofrecer un box lunch que integre los tres macronutrientes (grasas saludables, proteínas, carbohidratos). Como grasas saludables se pueden considerar los siguientes alimentos: aguacate, nueces, almendras, cacahuates, piñones, semillas de calabaza, semillas de ajonjolí o girasol, aceitunas, mantequilla de maní o cacahuete, como proteínas, los siguientes alimentos: jamón de pavo, jamón serrano, pollo, atún, salmón, carne, huevo, yogur, y como carbohidratos, los siguientes alimentos: fruta, pan integral, cereales integrales, avena, granola)

- a) El Box lunch deberá contener los siguientes elementos: un emparedado una fruta, un snack y un agua embotellada. El box lunch deberá estar presentado

EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1ª SECC TEL 70332051 Y 5545118757



Eugenia Flores Hernandez, S.A. de C.V.

Banquetes Paty's



RFC: EFH230221DR8

en una caja de material biodegradable, como fécula de maíz, caña de azúcar o trigo. Deberá contener servilletas y cubiertos de plástico cuando sean necesarios estos últimos.

El emparedado podrá ser un croissant, un sándwich, una chapata, una

empanada, un bísquet, un wrap o una baguette. A continuación, se presentan siete tablas que detallan los ingredientes y gramajes de cada tipo de emparedado.

Emparedado	Ingredientes	Gramaje
	jamón	80 gr
	Queso	50 gr
Croissant	Pan	120 gr
	Dos rodajas de jitomate	
	Dos hojas de lechuga	

Emparedado	Ingredientes	Gramaje
	jamón	80 gr
	Queso	50 gr
Sandwich	Pan integral o blanco	120 gr
	Dos rodajas de jitomate	
	Dos hojas de lechuga	
	Mayonesa o mantequilla	

Emparedado	Ingredientes	Gramaje
	Jamón de pechuga de pavo	80 gr

EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1º SECC TEL 70332051 Y 5545118757

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Eugenia Flores Hernandez, S.A. de C.V.



Banquetes Paty's

RFC: EFH230221DR8

	Queso	50 gr
Chapatata	Pan integral o blanco	150 gr
	Dos rodajas de jitomate	
	Dos hojas de lechuga	
	Mayonesa	

Emparedado	Ingredientes	Gramaje
Empanada	Jamón o carne molida o atún	100 gr
	Hojaldre	150 gr

Emparedado	Ingredientes	Gramaje
	jamón	80 gr
	Queso	50 gr
Bisquet	Pan Integral o Blanco	150 gr
	Mantequilla	

Emparedado	Ingredientes	Gramaje
	Jamón o atún o pollo	100 gr
	Queso	50 gr
WRAP	Una tortila harina	40 gr
	verduras	100 gr

Emparedado	Ingredientes	Gramaje
	Jamón o pechuga de pavo	80 gr
	Queso	50 gr
Baguette	Pan integral o blanco	150 gr
	tres rodajas de jitomate	
	tres hojas de lechuga	

EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1º SECC TEL 70332051 Y 5545118757



Eugenia Flores Hernandez, S.A. de C.V.

Banquetes Paty's



RFC: EFH230221DR8

La fruta podrá ser una manzana, una mandarina, una pera, un durazno, un plátano o una guayaba. La fruta deberá ser de un peso mayor a 80 gramos.

El snack podrá ser una barra de cereal, un yogurt, una bolsa con ración de verdura, galletas de avena o frutos secos. A continuación, se presenta una tabla que detalla varios tipos de snack con sus gramajes.

Snack	Gramaje
Barra de cereal	30 gr
Yogurt sin azúcar	150 gr
Bolsa de zanahorias	300 gr
Galletas de avena	150 gr
Frutos secos	150 gr

El agua embotellada puede ser con o sin sabor. Deberá contener más de 400 ml.

Asimismo, conozco que los términos y condiciones del servicio estarán regulados a lo que establece el anexo 2 de la presente licitación.

"Términos y Condiciones".

TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

1. Vigencia de la contratación: a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 15 de diciembre de 2025.

2. Plazo de entrega: a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 15 de diciembre 2025. Se hará únicamente una entrega al día: el horario de entrega será de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. Se dará a conocer el horario exacto de entrega con 48 horas de anticipación, el horario puede variar, porque depende de los cursos y talleres de capacitación que se estén impartiendo.

EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1º SECC TEL 70332051 Y 5545118757

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Asimismo, estoy de acuerdo en la Verificación de los bienes entregados: La Dirección del Centro Nacional de Capacitación y Calidad llevará a cabo la supervisión de los alimentos, observando que se encuentren con todas y cada una de las características que requiere el box lunch. Este deberá contar con los siguientes elementos: un emparedado, una fruta, un snack, un agua embotellada: deberá contener servilletas y cubiertos de plástico. Cuando sean necesarios estos últimos.

Me comprometo al Plazo y condiciones de Entrega.

Tengo conocimiento de que La dirección del Centro Nacional de Capacitación y Calidad notificará por escrito al proveedor, el número de personas a las que se les proporcionaran alimentos. Este escrito será proporcionado con 48 horas de anticipación a la entrega de los Box lunches, en horario de 8:00 a 17:00, de lunes a sábado. Este escrito dependerá de los cursos y talleres de capacitación que se estén impartiendo durante la semana.

Manifiesto que en caso de resultar adjudicada Los bienes se entregaran en el Edificio Centro Nacional de Capacitación y Calidad sito en el SEGUNDO PISO DE CALZADA DE TLALPAN 1721, SAN DIEGO CHURUBUSCO, 04120 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX, en horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. La C. Elizabeth Cobian Torres, del Área Administrativa del Centro Nacional de Capacitación y Calidad, será la encargada de recibir los box lunches. Y que Se elaborará un formato sencillo con el número de box lunches entregados diariamente, este será firmado por la C. Elizabeth Cobian Torres Mi firma y la Dirección del Centro Nacional de Capacitación y Calidad conservarán este formato emitido por cada día de entrega de box lunches.

La transportación de los box lunches, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, el aseguramiento de los box lunches, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto, serán a mi cargo en caso de resultar adjudicada.

EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1ª SECC TEL 70332051 Y 5545118757



Eugenia Flores Hernandez, S.A. de C.V.

Banquetes Paty's



RFC: EFH230221DR8

Manifiesto mi conformidad de que en caso de incumplimiento y De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando el proveedor no proporcione los bienes por causas imputables al mismo.	Por cada box lunch no entregado solicitado en día.	1% sobre el valor de los box lunches no entregados diarios solicitados y no entregados, sin incluir el IVA,	El Director del Centro de Capacitación y Calidad	El Director del Centro de Capacitación y calidad

Tengo conocimiento de las deducciones de conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará las siguientes deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir respecto a las partidas que integran el presente contrato, de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	DEDUCCION A APLICAR	METODO DE CALCULO
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el horario señalado para la entrega de box lunch (después de 30 minutos) o cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad o presenten defectos o vicios ocultos.	1% del valor total de los box lunch entregados fuera del horario establecido (después de 30 minutos) o de aquellos box lunch que no cumplan con los requisitos de calidad o presenten defectos o vicios ocultos.	Importe de los Box lunch entregados fuera del horario establecido (después de 30 minutos) o de aquellos box lunch que no cumplan con los requisitos de calidad o presenten defectos o vicios ocultos. (sin incluir iva) por 1%

EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC: EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1° SECC TEL 70332051 Y 5545118757

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manifiesto mi conformidad y mi conocimiento a que el Director del Centro de Capacitación o el personal que este designe según sea el caso, serán los encargados de reportar y notificarme las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

El administrador del contrato, será el encargado de determinar y calcular las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Manifiesto mi conformidad de que "EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Manifiesto de que en caso de resultar adjudicada para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar a la División de Contratos, póliza de fianza, en la misma moneda en que se cotizó los bienes, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el 10% del monto total máximo, Ésta será de carácter divisible.

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1º SECC TEL 70332051 Y 5545118757



Eugenia Flores Hernandez, S.A. de C.V.

Banquetes Paty's



RFC: EFH230221DR8

En caso de resultar Adjudicada, seré la única responsable de los daños y perjuicios que con motivo de la entrega de bienes (box lunch) y su consuo se causen al Centro Nacional de Capacitación y Calidad IMSS-SNTSS, sus usuarios y a terceros; en razón de ello me obligo a entregar al área requiriente (Administrador del contrato) a más tardar dentro de los 5 (cinco días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Manifiesto mi conocimiento y conformidad en la forma de pago.

No se otorgarán anticipos.

El pago se efectuará en moneda nacional, el pago se realizará en pagos progresivos conforme a los Box Lunches entregado. Asimismo, el pago se efectuará en los plazos normados por la Dirección de finanzas sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores; conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de La LAASSP y en el numeral 5.5.1 inciso a. de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

El Administrador del Contrato será quien dará la autotización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancarios que el IMSS tiene en operación, para tal efecto, el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria (no deberá ser reverenciada ni concentradora), CLABE y banco.

Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Tiburcio Montiel no. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en

EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1ª SECC TEL 70332051 Y 5545118757

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Eugenia Flores Hernandez, S.A. de C.V.



Banquetes Paty's

RFC: EFH230221DR8

día y horas hábiles, los documentos a continuación mencionados conforme a la política 4.20 de "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" que refiere:

4.20 Las Delegaciones, UMAE y Áreas de Gestión Desconcentrada recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 8:00 a 13:00 horas y en la División de Trámite de Erogaciones de 09:00 a 14:00 horas.

- Original y copia de la factura que expide el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma no. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F. y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales y en la que se indique el servicio prestado y el número de contrato que ampara dicho servicio. La factura deberá integrar el número de box lunches y se emitirá mensualmente.

- Documentación que avala la entrega del servicio a entera satisfacción del Instituto, avalada por el Centro Nacional de Capacitación y Calidad, ubicado actualmente en Calzada de Tlalpan 1721, San Diego Churubusco, 04120 Ciudad de México, CDMX, en el horario comprendido de las 09:00 a las 17:00 horas.

- Copia del contrato suscrito con el Instituto. Derivado de la revisión y autorización de la factura presentada por el proveedor al Centro Nacional de Capacitación y Calidad, éste, generará oficio que amparará el pago de la factura correspondiente y será entregado en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes con la presente propuesta Técnica.

PATRICIA AYALA CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL DE

EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1ª SECC TEL 70332051 Y 5545118757



Eugenia Flores Hernandez, S.A. de C.V.

Banquetes Paty's



RFC: EFH230221DR8

EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL. MOCTEZUMA 1ª SECC TEL 70332051 Y 5545118757

SIN TEXTO



Eugenia Flores Hernandez, S.A. de C.V.

Banquetes Paty's



RFC: EFH230221DR8

Ciudad de México, a 3 de Junio 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Bienes no Terapéuticos

Presente:

PATRICIA AYALA CASTILLO, en representación de la persona moral denominada EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que en caso de resultar adjudicada en el procedimiento de Invitación Cuando menos a Tres Personas IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025. entregaré los alimentos solicitados cumpliendo con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009, y que las sugerencias del menú serán entregadas en el Centro Nacional de Capacitación y Calidad, ubicado actualmente en Calzada de Tlalpan 1721, San Diego Churubusco, 04120 CDMX. Asimismo, entregaré menús mensuales con variedad diaria, durante la última semana de cada mes, en horario de oficina de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a sábados, el horario exacto se dará a conocer con 48 horas de anticipación, Considerando que el servicio será de box lunch los cuales se presentarán en cajas de material biodegradable, como fécula de maíz, caña de azúcar o trigo. A continuación, se muestran ejemplos de los menús propuestos para 2 meses, según lo solicitado por la convocante. (ANEXO MENUS)

EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1ª SECC TEL 70332051 Y 5545118757

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Eugenia Flores Hernandez, S.A. de C.V.

Banquetes Paty's



RFC: EFH230221DR8

Todo el servicio se proporcionará en vehículos de mi propiedad.

Patricia Ayala castillo en representación de la persona moral denominada EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ, manifiesto por medio de la presente que me comprometo a entregar los alimentos de lunes a sabado en un horario de 9:00 a 17:00, con el conocimiento de que dichas entregas se me harán saber con una anticipación de 48 horas.

Adjunto a la presente las fotografías del equipo de transporte que será utilizado para trasladar los alimentos, así como se adjuntan las facturas de los mismos para demostrar la propiedad de los mismos. Y manifiesto que las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, el aseguramiento de los box lunches, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto, correrán por mi cuenta.

EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1ª SECC TEL 70332051 Y 5545118757



Eugenia Flores Hernandez, S.A. de C.V.

Banquetes Paty's



RFC: EFH230221DR8



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1ª SECC TEL 70332051 Y 5545118757



Eugenia Flores Hernandez, S.A. de C.V.



Banquetes Paty's

RFC: EFH230221DR8



EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000150119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1ª SECC TEL 70332051 Y 5545118757

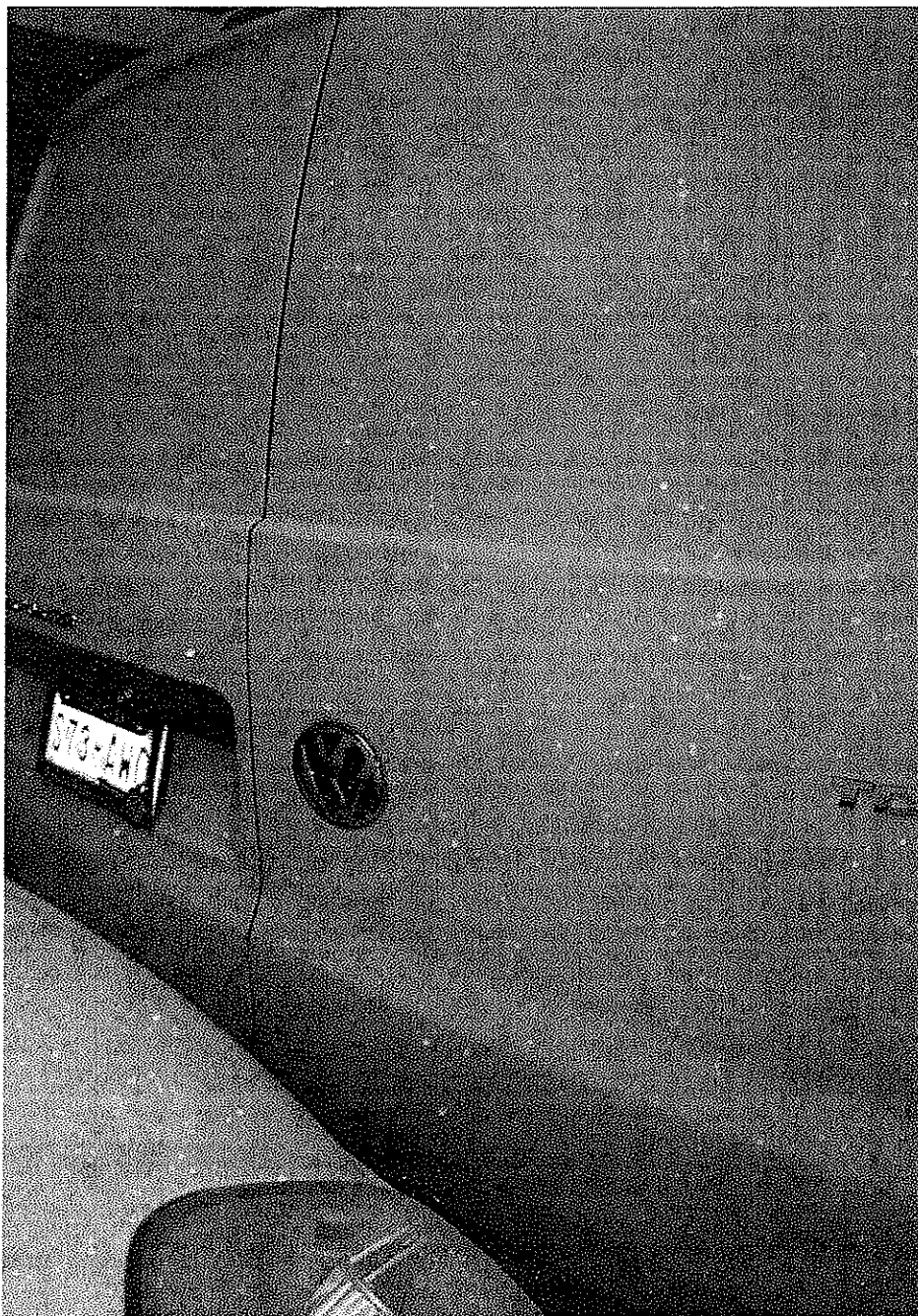


Eugenia Flores Hernandez, S.A. de C.V.

Banquetes Paty's



RFC: EFH230221DR8



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1º SECC TEL 70332051 Y 5545118757



Eugenia Flores Hernandez, S.A. de C.V.



Banquetes Paty's

RFC: EFH230221DR8



EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1ª SECC TEL 70332051 Y 5545118757

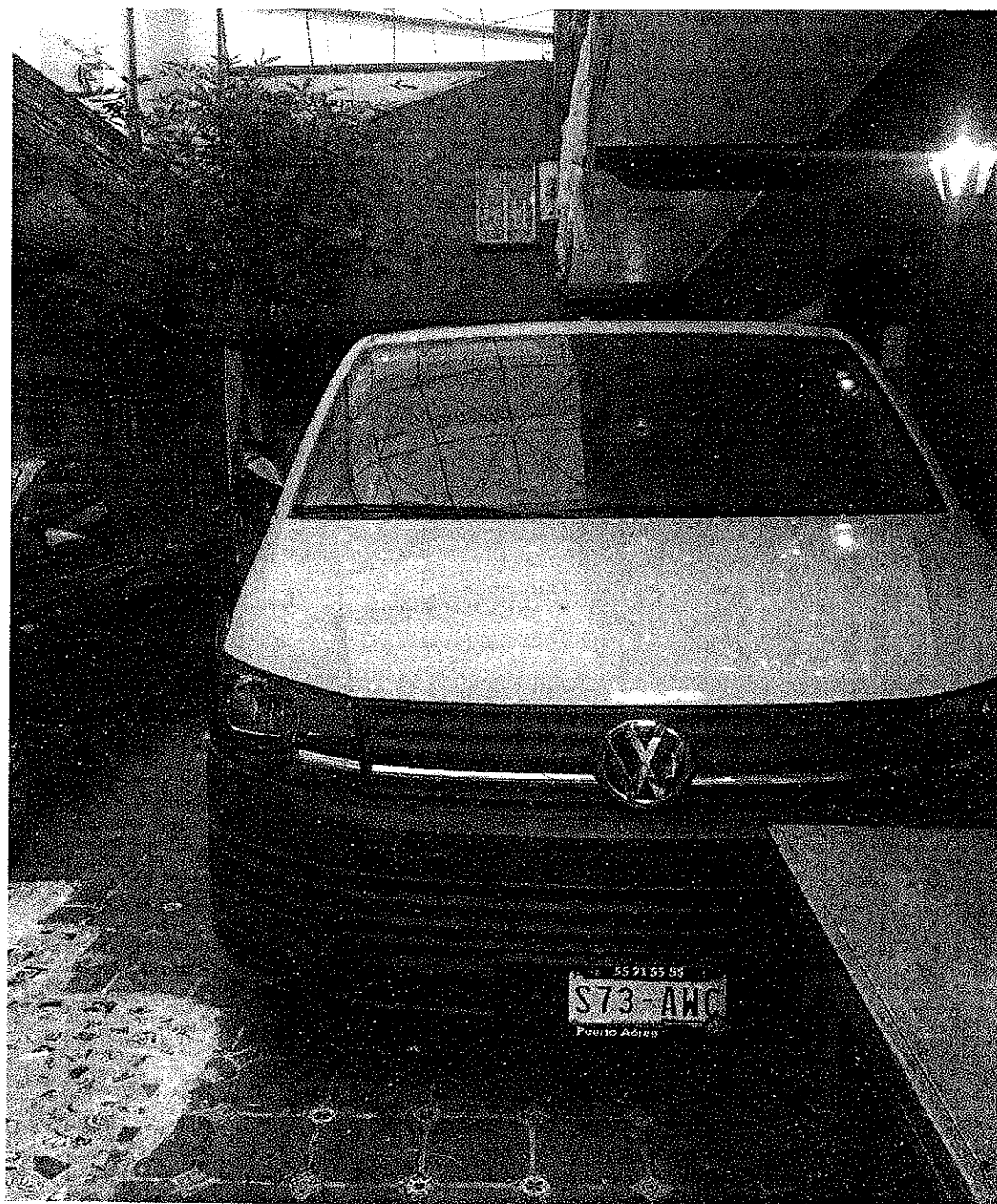


Eugenia Flores Hernandez, S.A. de C.V.

Banquetes Paty's



RFC: EFH230221DR8



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1ª SECC TEL 70332051 Y 5545118757



Eugenia Flores Hernandez, S.A. de C.V.



Banquetes Paty's

RFC: EFH230221DR8



EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1ª SECC TEL 70332051 Y 5545118757



Eugenia Flores Hernandez, S.A. de C.V.

Banquetes Paty's



RFC: EFH230221DR8



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1ª SECC TEL 70332051 Y 5545118757



Eugenia Flores Hernandez, S.A. de C.V.

Banquetes Paty's



RFC: EFH230221DR8

Patricia Ayala Castillo en representación de la persona Moral denominada Eugenia Flores Hernández SA de CV bajo protesta de decir verdad, manifiesto, que cuento con mobiliario y equipo móvil, suficiente para cubrir la demanda de comensales (sillas, mesas, mantelería, cristalería, loza, cubiertos).

Por este medio bajo protesta de decir verdad, manifiesto a esta convocante que cuento con el siguiente equipo para la prestación del servicio.

1. 3 Tarja para el lavado de frutas y verduras
2. 2 Tarja para el lavado de 3 tinas
3. 3 Congelador
4. 6 Refrigeradores
5. 3 Estufa 4 quemadores
6. 2 Estufón
7. 25 mesas de trabajo
8. 2 Licuadora Industrial
9. 2 Molino
10. Procesador de Alimentos
11. 4 Baño María
12. 15 estantes
13. 3 carritos de servicio
14. 35 hieleras

EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1ª SECC TEL 70332051 Y 5545118757



Eugenia Flores Hernandez, S.A. de C.V.

Banquetes Paty's



RFC: EFH230221DR8

15. Mantelería, cristalería y cubiertos necesarios.
16. 200 juegos de cubiertos
17. 200 juegos de cuchara café
18. 300 platos trinché
19. 300 platos soperos
20. 300 platos plato fuerte
21. 300 platos postre
22. 30 manteles
23. 140 sillas
24. 10 mesas
25. 3 cafeteras
26. 40 manteles
27. 1 Estación de acero inoxidable montable y desmontable
28. Equipo de refrigeración



NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1ª SECC TEL 70332051 Y 5545118757

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

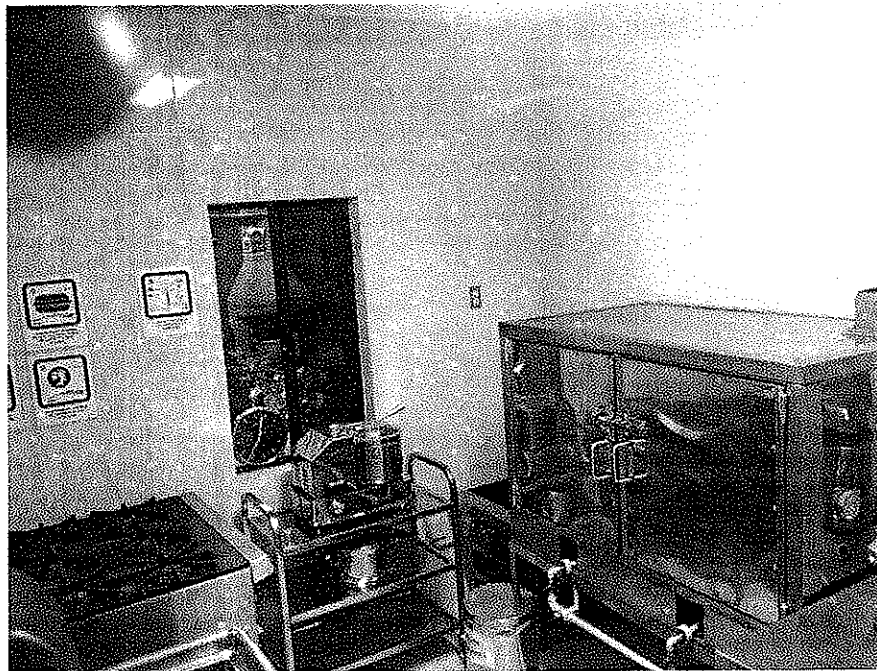
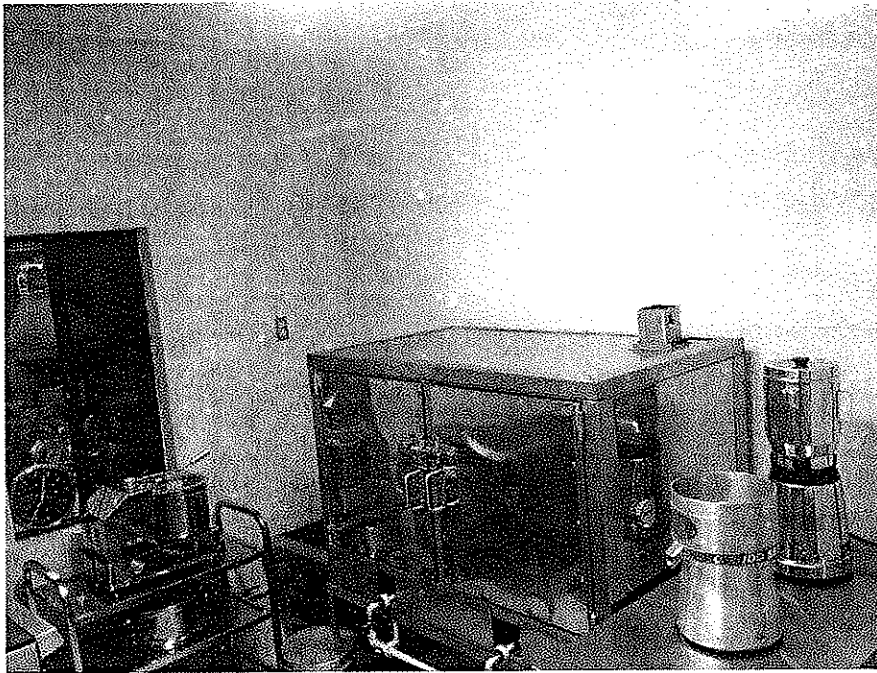


Eugenia Flores Hernandez, S.A. de C.V.

Banquetes Paty's



RFC: EFH230221DR8



EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1º SECC TEL 70332051 Y 5545118757

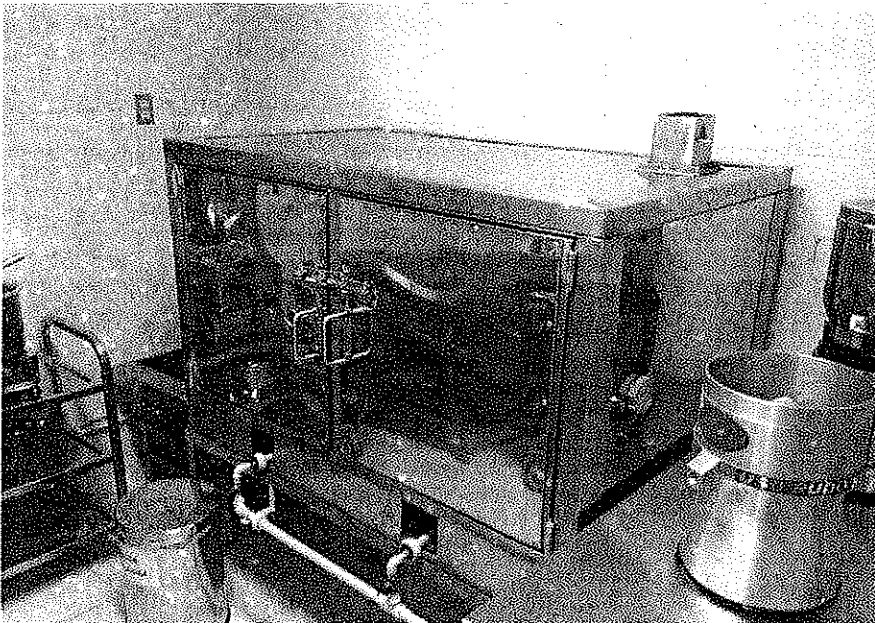


Eugenia Flores Hernandez, S.A. de C.V.

Banquetes Paty's



RFC: EFH230221DR8



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1ª SECC TEL 70332051 Y 5545118757

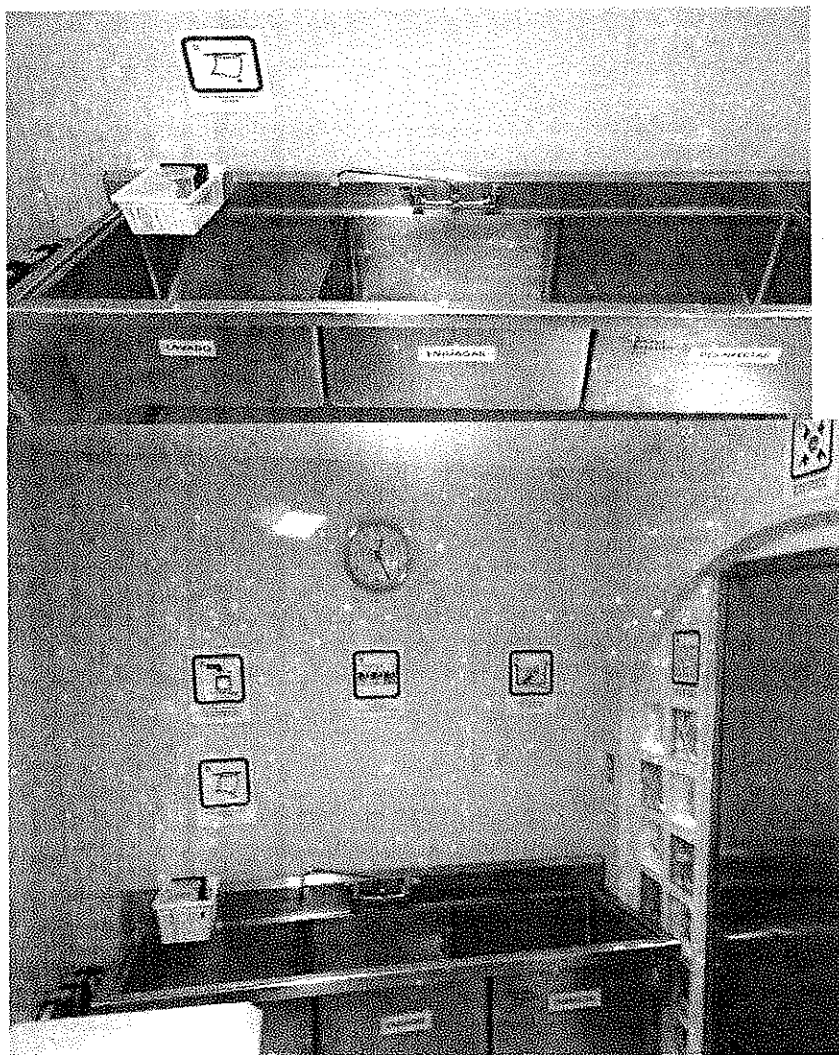


Eugenia Flores Hernandez, S.A. de C.V.

Banquetes Paty's



RFC: EFH230221DR8



EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1ª SECC TEL 70332051 Y 5545118757

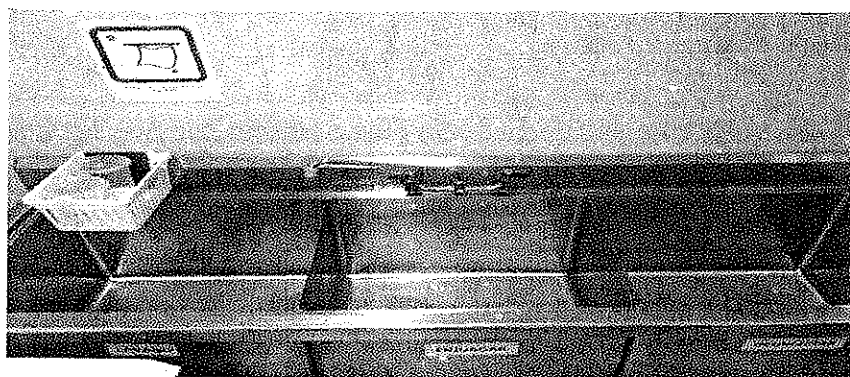


Eugenia Flores Hernandez, S.A. de C.V.

Banquetes Paty's



RFC: EFH230221DR8



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1ª SECC TEL 70332051 Y 5545118757



Eugenia Flores Hernández, S.A. de C.V.

Banquetes Paty's



RFC: EFH230221DR8

Patricia Ayala Castillo, en representación de Eugenia Flores Hernández S.A. de C.V. bajo protesta de decir verdad, manifiesto que cuento con equipo y capacidad para dar cabal cumplimiento a lo establecido en el ANEXO 1 De la presente convocatoria.

ANEXO TECNICO

ADQUISICION DE BOX LUNCHES PARA EL EJERCICIO 2025

Yo Patricia Ayala Castillo en representación de Eugenia Flores Hernández S.A. de C.V. me comprometo a cumplir todo que establece La adquisición de Box lunches para el ejercicio 2025, es requerida para los trabajadores y directivos del Instituto Mexicano del Seguro Social que asisten a capacitación impartida por el personal del Centro Nacional de Capacitación y Calidad, ubicado por el momento en el Centro de Convenciones Churubusco SNTSS, de acuerdo con la Cláusula 114 del Contrato Colectivo vigente.

En caso de resultar adjudicada estaré obligado a ofrecer un box lunch que integre los tres macronutrientes (grasas saludables, proteínas, carbohidratos). Como grasas saludables se pueden considerar los siguientes alimentos: aguacate, nueces, almendras, cacahuates, piñones, semillas de calabaza, semillas de ajonjolí o girasol, aceitunas, mantequilla de maní o cacahuete, como proteínas, los siguientes alimentos: jamón de pavo, jamón serrano, pollo, atún, salmón, carne, huevo, yogur, y como carbohidratos, los siguientes alimentos: fruta, pan integral, cereales integrales, avena, granola)

EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1ª SECC TEL 70332051 Y 5545118757



Eugenia Flores Hernandez, S.A. de C.V.



Banquetes Paty's

RFC: EFH230221DR8

- a) El Box lunch deberá contener los siguientes elementos: un emparedado una fruta, un snack y un agua embotellada. El box lunch deberá estar presentado en una caja de material biodegradable, como fécula de maíz, caña de azúcar o trigo. Deberá contener servilletas y cubiertos de plástico cuando sean necesarios estos últimos.

El emparedado podrá ser un croissant, un sándwich, una chapata, una

empanada, un bísquet, un wrap o una baguette. A continuación, se presentan siete tablas que detallan los ingredientes y gramajes de cada tipo de emparedado.

Emparedado	Ingredientes	Gramaje
	jamón	80 gr
	Queso	50 gr
Croissant	Pan	120 gr
	Dos rodajas de jitomate	
	Dos hojas de lechuga	

Emparedado	Ingredientes	Gramaje
	jamón	80 gr
	Queso	50 gr
Sandwich	Pan integral o blanco	120 gr
	Dos rodajas de jitomate	
	Dos hojas de lechuga	
	Mayonesa o mantequilla	

Emparedado	Ingredientes	Gramaje
------------	--------------	---------

EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1º SECC TEL 70332051 Y 5545118757

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Eugenia Flores Hernandez, S.A. de C.V.



Banquetes Paty's

RFC: EFH230221DR8

	Jamón de pechuga de pavo	80 gr
	Queso	50 gr
Chapatata	Pan integral o blanco	150 gr
	Dos rodajas de jitomate	
	Dos hojas de lechuga	
	Mayonesa	

Emparedado	Ingredientes	Gramaje
Empanada	Jamón o carne molida o atún	100 gr
	Hojaldre	150 gr

Emparedado	Ingredientes	Gramaje
	jamón	80 gr
	Queso	50 gr
Bisquet	Pan Integral o Blanco	150 gr
	Mantequilla	

Emparedado	Ingredientes	Gramaje
	Jamón o atún o pollo	100 gr
	Queso	50 gr
WRAP	Una tortila harina	40 gr
	verduras	100 gr

Emparedado	Ingredientes	Gramaje
	Jamón o pechuga de pavo	80 gr
	Queso	50 gr
Baguette	Pan integral o blanco	150 gr

EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1º SECC TEL 70332051 Y 5545118757



Eugenia Flores Hernandez, S.A. de C.V.

Banquetes Paty's



RFC: EFH230221DR8

	tres rodajas de jitomate	
	tres hojas de lechuga	

La fruta podrá ser una manzana, una mandarina, una pera, un durazno, un plátano o una guayaba. La fruta deberá ser de un peso mayor a 80 gramos.

El snack podrá ser una barra de cereal, un yogurt, una bolsa con ración de verdura, galletas de avena o frutos secos. A continuación, se presenta una tabla que detalla varios tipos de snack con sus gramajes.

Snack	Gramaje
Barra de cereal	30 gr
Yogurt sin azúcar	150 gr
Bolsa de zanahorias	300 gr
Galletas de avena	150 gr
Frutos secos	150 gr

El agua embotellada puede ser con o sin sabor. Deberá contener más de 400 ml.

Asimismo, conozco que los términos y condiciones del servicio estarán regulados a lo que establece el anexo 2 de la presente licitación.

"Términos y Condiciones".

TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

1. Vigencia de la contratación: a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 15 de diciembre de 2025.

2. Plazo de entrega: a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 15 de diciembre 2025. Se hará únicamente una entrega al día: el horario de entrega será de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. Se dará a conocer el

EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1ª SECC TEL 70332051 Y 5545118757

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Eugenia Flores Hernandez, S.A. de C.V.



Banquetes Paty's

RFC: EFH230221DR8

horario exacto de entrega con 48 horas de anticipación, el horario puede variar, porque depende de los cursos y talleres de capacitación que se estén impartiendo.

Asimismo, estoy de acuerdo en la Verificación de los bienes entregados: La Dirección del Centro Nacional de Capacitación y Calidad llevará a cabo la supervisión de los alimentos, observando que se encuentren con todas y cada una de las características que requiere el box lunch. Este deberá contar con los siguientes elementos: un emparedado, una fruta, un snack, un agua embotellada: deberá contener servilletas y cubiertos de plástico. Cuando sean necesarios estos últimos.

Me comprometo al Plazo y condiciones de Entrega.

Tengo conocimiento de que La dirección del Centro Nacional de Capacitación y Calidad notificará por escrito al proveedor, el número de personas a las que se les proporcionaran alimentos. Este escrito será proporcionado con 48 horas de anticipación a la entrega de los Box lunches, en horario de 8:00 a 17:00, de lunes a sábado. Este escrito dependerá de los cursos y talleres de capacitación que se estén impartiendo durante la semana.

Manifiesto que en caso de resultar adjudicada Los bienes se entregaran en el Edificio Centro Nacional de Capacitación y Calidad sito en el SEGUNDO PISO DE CALZADA DE TLALPAN 1721, SAN DIEGO CHURUBUSCO, 04120 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX, en horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. La C. Elizabeth Cobian Torres, del Área Administrativa del Centro Nacional de Capacitación y Calidad, será la encargada de recibir los box lunches. Y que Se elaborará un formato sencillo con el número de box lunches entregados diariamente, este será firmado por la C. Elizabeth Cobian Torres Mi firma y la Dirección del Centro Nacional de Capacitación y Calidad conservarán este formato emitido por cada día de entrega de box lunches.

EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1ª SECC TEL 70332051 Y 5545118757



Eugenia Flores Hernandez, S.A. de C.V.

Banquetes Paty's



RFC: EFH230221DR8

La transportación de los box lunches, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, el aseguramiento de los box lunches, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto, serán a mi cargo en caso de resultar adjudicada.

Manifiesto mi conformidad de que en caso de incumplimiento y De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando el proveedor no proporcione los bienes por causas imputables al mismo.	Por cada box lunch no entregado solicitado en día.	1% sobre el valor de los box lunches no entregados diarios solicitados y no entregados, sin incluir el IVA,	El Director del Centro de Capacitación y Calidad	El Director del Centro de Capacitación y Calidad

Tengo conocimiento de las deducciones de conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará las siguientes deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir respecto a las partidas que integran el presente contrato, de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	DEDUCCION A APLICAR	METODO DE CALCULO

EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1ª SECC TEL 70332051 Y 5545118757

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Eugenia Flores Hernandez, S.A. de C.V.



Banquetes Paty's

RFC: EFH230221DR8

Cuando el proveedor no de cumplimiento en el horario señalado para la entrega de box lunch (después de 30 minutos) o cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad o presenten defectos o vicios ocultos.	1% del valor total de los box lunch entregados fuera del horario establecido (después de 30 minutos) o de aquellos box lunch que no cumplan con los requisitos de calidad o presenten defectos o vicios ocultos.	Importe de los Box lunch entregados fuera del horario establecido (después de 30 minutos) o de aquellos box lunch que no cumplan con los requisitos de calidad o presenten defectos o vicios ocultos. (sin incluir iva) por 1%
---	--	--

Manifiesto mi conformidad y mi conocimiento a que el Director del Centro de Capacitación o el personal que este designe según sea el caso, serán los encargados de reportar y notificarme las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

El administrador del contrato, será el encargado de determinar y calcular las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Manifiesto mi conformidad de que "EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Manifiesto de que en caso de resultar adjudicada para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar a la División de Contratos, póliza de fianza, en la misma moneda

EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

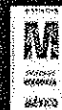
Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1ª SECC TEL 70332051 Y 5545118757



Eugenia Flores Hernandez, S.A. de C.V.

Banquetes Paty's



RFC: EFH230221DR8

en que se cotizó los bienes, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el 10% del monto total máximo, Ésta será de carácter divisible.

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

En caso de resultar Adjudicada, seré la única responsable de los daños y perjuicios que con motivo de la entrega de bienes (box lunch) y su consuo se causen al Centro Nacional de Capacitación y Calidad IMSS-SNTSS, sus usuarios y a terceros; en razón de ello me obligo a entregar al área requiriente (Administrador del contrato) a más tardar dentro de los 5 (cinco días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Manifiesto mi conocimiento y conformidad en la forma de pago.

No se otorgarán anticipos.

El pago se efectuará en moneda nacional, el pago se realizará en pagos progresivos conforme a los Box Lunches entregado. Asimismo, el pago se efectuará en los plazos normados por la Dirección de finanzas sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores; conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de La LAASSP y en el numeral 5.5.1 inciso a. de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

El Administrador del Contrato será quien dará la autotización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1º SECC TEL 70332051 Y 5545118757

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Eugenia Flores Hernandez, S.A. de C.V.

Banquetes Paty's



RFC: EFH230221DR8

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancarios que el IMSS tiene en operación, para tal efecto, el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria (no deberá ser reverenciada ni concentradora), CLABE y banco.

Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Tiburcio Montiel no. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en día y horas hábiles, los documentos a continuación mencionados conforme a la política 4.20 de "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" que refiere:

4.20 Las Delegaciones, UMAE y Áreas de Gestión Desconcentrada recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 8:00 a 13:00 horas y en la División de Trámite de Erogaciones de 09:00 a 14:00 horas.

- Original y copia de la factura que expide el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma no. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F. y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales y en la que se indique el servicio prestado y el número de contrato que ampara dicho servicio. La factura deberá integrar el número de box lunches y se emitirá mensualmente.

- Documentación que avala la entrega del servicio a entera satisfacción del Instituto, avalada por el Centro Nacional de Capacitación y Calidad, ubicado actualmente en Calzada de Tlalpan 1721, San Diego Churubusco, 04120 Ciudad de México, CDMX, en el horario comprendido de las 09:00 a las 17:00 horas.

- Copia del contrato suscrito con el Instituto. Derivado de la revisión y autorización de la factura presentada por el proveedor al Centro Nacional de Capacitación y Calidad, éste, generará oficio que amparará el pago de la factura

EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1º SECC TEL 70332051 Y 5545118757



Eugenia Flores Hernandez, S.A. de C.V.

Banquetes Paty's



RFC: EFH230221DR8

correspondiente y será entregado en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes con la presente propuesta Técnica.

PATRICIA AYALA CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL DE
EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1ª SECC TEL 70332051 Y 5545118757

SIN TEXTO



Eugenia Flores Hernandez, S.A. de C.V.

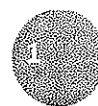
Banquetes Paty's



RFC: EFH230221DR8

MENÚ PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 3 de Junio 2025.



OPCIONES DE MENÚ MES UNO

1.- Croissant de jamón con queso manchego:

Fruta de temporada (manzana, guayaba, naranja, mandarina, plátano).

Barra de cereal.

Agua Levité de 500 ml., o jugo boing 500 ml.

Servilletas.

Cubiertos de plástico biodegradable compostable.

2.- Bagel de pechuga de pavo con queso manchego:

Fruta de temporada (manzana, guayaba, naranja, mandarina, plátano).

Yogur.

Agua Levité de 500 ml.

Servilletas.

Cubiertos de plástico biodegradable compostable.

EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1ª SECC TEL 70332051 Y 5545118757

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Eugenia Flores Hernandez, S.A. de C.V.

Banquetes Paty's



RFC: EFH230221DR8

3.- Wrap de pollo adobado con queso manchego:

Fruta de temporada (manzana, guayaba, naranja, mandarina, plátano).

Barra de amaranto.

Agua Levité de 500 ml. o jugo Boing de 500 ml.

Servilletas.

Cubiertos de plástico biodegradable compostable.

4.- Hojaldra de mole con pollo:

Fruta de temporada (manzana, guayaba, naranja, mandarina, plátano).

Gelatina.

Agua Bonafont de 500 ml. o jugo Boing de 500 ml.

Servilletas.

Cubiertos de plástico biodegradable compostable.

5.- Marina de atún:

Fruta de temporada (manzana, guayaba, naranja).

Palitos de jícama.

Agua Bonafont de 500 ml.

Servilletas.

Cubiertos de plástico biodegradable compostable.

6.- Bagel de lomo canadiense:

Fruta de temporada (manzana, guayaba, naranja, mandarina, plátano).

Palitos de zanahoria.

Agua Levité de 500 ml.

EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1ª SECC TEL 70332051 Y 5545118757



Eugenia Flores Hernandez, S.A. de C.V.

Banquetes Paty's



RFC: EFH230221DR8

Servilletas.

Cubiertos de plástico biodegradable compostable.

7.- Empanadas de salchicha a la mexicana:

Fruta de temporada (manzana, guayaba, naranja, mandarina, plátano).

Yogur natural.

Agua Bonafont de 500 ml.

Servilletas.

Cubiertos de plástico biodegradable compostable.

8.- Sándwich tipo club jamón y queso:

Fruta de temporada (manzana, guayaba, naranja, mandarina, pera, durazno, plátano).

Barra de amaranto.

Agua Bonafont de 500 ml.

Servilletas.

Cubiertos de plástico biodegradable compostable.

9.- Bísquets de queso Philadelphia con jamón de cerdo:

Fruta de temporada (manzana, guayaba, naranja, pera, durazno, ciruelas).

Barra de cereal.

Agua Bonafont de 500 ml.

Servilletas.

Cubiertos de plástico biodegradable compostable.

EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1ª SECC TEL 70332051 Y 5545118757

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Eugenia Flores Hernandez, S.A. de C.V.

Banquetes Paty's



RFC: EFH230221DR8

10.- Chapata de jamón a las hierbas finas:

Fruta de temporada (manzana, guayaba, naranja, durazno, ciruelas).

Flan.

Agua Bonafont.

Servilletas.

Cubiertos de plástico biodegradable compostable.

11.- Bagel de huevo con jamón:

Fruta de temporada (manzana, guayaba, naranja, durazno, ciruelas).

Gelatina de leche.

Agua Levité de 500 ml.

Servilletas.

Cubiertos de plástico biodegradable compostable.

12.- Sincronizadas:

Fruta de temporada (manzana, guayaba, naranja, duraznos, ciruelas).

Palitos de pepino.

Agua Bonafont de 500 ml.

Servilletas.

Cubiertos de plástico biodegradable compostable.

13.- Empanadas de atún a la vizcaína:

Fruta de temporada (manzana, guayaba, naranja, mandarina, ciruela).

Yogur.

Agua Bonafont de 500 ml.

EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1º SECC TEL 70332051 Y 5545118757



Eugenia Flores Hernandez, S.A. de C.V.

Banquetes Paty's



RFC: EFH230221DR8

Servilletas.

Cubiertos de plástico biodegradable compostable.

14.- Croissant de pechuga de pollo al chipotle con queso Philadelphia:

Fruta de temporada (manzana, guayaba, naranja, mandarina, plátano).

Barra de cereal.

Agua Levité de 500 ml.

Servilletas.

Cubiertos de plástico biodegradable compostable.

15.- Wrapp de pollo al pastor:

Fruta de temporada (manzana, guayaba, naranja).

Yogur con fresa.

Agua Bonafont de 500 ml.

Servilletas.

Cubiertos de plástico biodegradable compostable.

16.- Chapata de pollo a la BBQ:

Fruta de temporada (manzana, guayaba, naranja, mandarina, plátano).

Gelatina de chocolate.

Agua Bonafont de 500 ml.

Servilletas.

Cubiertos de plástico biodegradable compostable.

17.- Baguette de roast beef:

EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1ª SECC TEL 70332051 Y 5545118757

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Eugenia Flores Hernandez, S.A. de C.V.

Banquetes Paty's



RFC: EFH230221DR8

Fruta de temporada (manzana, guayaba, naranja, mandarina, ciruelas).

Palitos de jícama.

Agua Bonafont de 500 ml.

Servilletas.

Cubiertos de plástico biodegradable compostable.

18.- Sándwich integral de pollo con queso panela:

Fruta de temporada (manzana, guayaba, naranja, mandarina).

Flan.

Agua Bonafont de 500 ml. , o jugo boing 500 ml.

Servilletas.

Cubiertos de plástico biodegradable compostable.

19.- Marina de ensalada rusa:

Fruta de temporada (manzana, guayaba, naranja, mandarina, plátano).

Barra de amaranto.

Agua Bonafont de 500 ml. o jugo Boing de 500 ml.

Servilletas.

Cubiertos de plástico biodegradable compostable.

20.- Chapata de milanesa:

Fruta de temporada (manzana, guayaba, naranja, mandarina, ciruelas).

Yogur.

Agua Bonafont de 500 ml.

Servilletas.

EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1ª SECC TEL 70332051 Y 5545118757



Eugenia Flores Hernandez, S.A. de C.V.

Banquetes Paty's



RFC: EFH230221DR8

Cubiertos de plástico biodegradable compostable.

21.- Croissant ensalada rusa:

Fruta de temporada (manzana, guayaba, naranja, mandarina, ciruelas).

Barra de amaranto.

Agua Bonafont de 500 ml.

Servilletas.

Cubiertos de plástico biodegradable compostable.

22.- Bagel de tres quesos:

Fruta de temporada (manzana, guayaba, naranja, mandarina, ciruelas).

Gelatina.

Agua Bonafont de 500 ml.

Servilletas.

Cubiertos de plástico biodegradable compostable.

23.- Wrapp de bistec a la mexicana:

Fruta de temporada (manzana, guayaba, naranja, mandarina, ciruelas).

Amaranto.

Agua Levité de 500 ml.

Servilletas.

Cubiertos de plástico biodegradable compostable.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1ª SECC TEL 70332051 Y 5545118757



Eugenia Flores Hernandez, S.A. de C.V.

Banquetes Paty's



RFC: EFH230221DR8

OPCIONES DE MENU MES DOS

24.- Bisquet de queso Philadelphia con jamón y manzana:

Fruta de temporada (manzana, guayaba, naranja).

Gelatina.

Agua Bonafont de 500 ml.

Servilletas.

Cubiertos de plástico biodegradable compostable.

25.- Marina de champiñón con pollo y queso Philadelphia:

Fruta de temporada (manzana, guayaba, naranja, mandarina).

Palitos de jícama.

Agua Levité de 500 ml. o jugo Boing de 500 ml.

Servilletas.

Cubiertos de plástico biodegradable compostable.

26.- Wrapp de pollo con palitos de zanahoria:

Fruta de temporada (manzana, guayaba, naranja, mandarina).

Palitos de zanahoria.

Agua Bonafont de 500 ml.

Servilletas.

Cubiertos de plástico biodegradable compostable.

EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1ª SECC TEL 70332051 Y 5545118757



Eugenia Flores Hernandez, S.A. de C.V.

Banquetes Paty's



RFC: EFH230221DR8

27.- Hamburguesa de res:

Fruta de temporada (manzana, guayaba, naranja, mandarina).

Yogur natural.

Agua Levité de 500 ml. o jugo Boing de 500 ml.

Servilletas.

Cubiertos de plástico biodegradable compostable.

28.- Sincronizadas con pico de gallo:

Fruta de temporada (manzana, guayaba, naranja, plátano).

Amaranto.

Agua Bonafont de 500 ml.

Servilletas.

Cubiertos de plástico biodegradable compostable.

29.- Molletes con pico de gallo:

Fruta de temporada (manzana, guayaba, naranja).

Barra de cereal.

Agua Bonafont de 500 ml.

Servilletas.

Cubiertos de plástico biodegradable compostable.

30.- Paste de papa o pipián:

Fruta de temporada (manzana, guayaba, naranja, mandarina).

Flan.

EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1º SECC TEL 70332051 Y 5545118757

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Eugenia Flores Hernandez, S.A. de C.V.

Banquetes Paty's



RFC: EFH230221DR8

Agua Bonafont de 500 ml.

Servilletas.

Cubiertos de plástico biodegradable compostable.

31.- 2 hot dog con pico de gallo y aderezos en sobre:

Fruta de temporada (manzana, guayaba, naranja, mandarina).

Gelatina de leche.

Agua Levité de 500 ml.

Servilletas.

Cubiertos de plástico biodegradable compostable.

32.- Quiche lorraine:

Fruta de temporada (manzana, guayaba, naranja).

Palitos de pepino.

Agua Bonafont de 500 ml.

Servilletas.

Cubiertos de plástico biodegradable compostable.

33.- Sandwich de huevo con jamón:

Fruta de temporada (manzana, guayaba, naranja).

Yogur.

Agua Levité de 500 ml.

Servilletas.

Cubiertos de plástico biodegradable compostable.

EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1ª SECC TEL 70332051 Y 5545118757



Eugenia Flores Hernandez, S.A. de C.V.

Banquetes Paty's



RFC: EFH230221DR8

34.- Chicken bake:

Fruta de temporada (manzana, guayaba, naranja, mandarina, ciruela o plátano).

Barra de cereal.

Agua Bonafont de 500 ml.

Servilletas.

Cubiertos de plástico biodegradable compostable.

35.- Torta de cochinita pibil:

Fruta de temporada (manzana, guayaba, naranja, mandarina, ciruelas).

Yogur con fresa.

Agua Levité de 500 ml.

Servilletas.

Cubiertos de plástico biodegradable compostable.

36.- Chapata de roast beef:

Fruta de temporada (manzana, guayaba, naranja, mandarina, ciruelas).

Gelatina de chocolate.

Agua Bonafont de 500 ml.

Servilletas.

Cubiertos de plástico biodegradable compostable.

37.- Torta de pierna:

Fruta de temporada (manzana, guayaba, naranja, mandarina, ciruelas).

Palitos de jícama.

EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1ª SECC TEL 70332051 Y 5545118757

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Eugenia Flores Hernandez, S.A. de C.V.

Banquetes Paty's



RFC: EFH230221DR8

Agua Levité de 500 ml.

Servilletas.

Cubiertos de plástico biodegradable compostable.

38.- Sándwich integral de ensalada rusa y queso:

Fruta de temporada (manzana, guayaba, naranja, mandarina, ciruelas).

Flan.

Agua Bonafont de 500 ml.

Servilletas.

Cubiertos de plástico biodegradable compostable.

39.- Torta de huevo:

Fruta de temporada (manzana, guayaba, naranja, mandarina, pera).

Barra de amaranto.

Agua Levité de 500 ml.

Servilletas.

Cubiertos de plástico biodegradable compostable.

40- Pechuga con verduras al vapor:

Fruta de temporada (manzana, guayaba, naranja).

Yogur.

Agua Levité de 500 ml.

Servilletas.

Cubiertos de plástico biodegradable compostable.

EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1ª SECC TEL 70332051 Y 5545118757



Eugenia Flores Hernandez, S.A. de C.V.

Banquetes Paty's



RFC: EFH230221DR8

41- Burritos de huevo con carne:

Fruta de temporada (manzana, guayaba, naranja).

Yogur con granola.

Agua Levité de 500 ml.

Servilletas.

42- Chiles hojaldrados:

Fruta de temporada (manzana, guayaba, naranja, mandarina, pera).

Bolsita con jícama y pepinos.

Agua Levité de 500 ml.

Servilletas.

Cubiertos de plástico biodegradable compostable.

43- Baguette de bistec con frijoles:

Fruta de temporada (manzana, guayaba, naranja).

Crudités de zanahoria.

Agua Levité de 500 ml.

Servilletas.

Cubiertos de plástico biodegradable compostable.

44- Sandwich de pollo con manzana, quinoa y germen:

Fruta de temporada (manzana, guayaba, naranja).

Yogur con granola.

Agua Levité de 500 ml.

Servilletas.

13

ANEXOS.
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1ª SECC TEL 70332051 Y 5545118757



Eugenia Flores Hernandez, S.A. de C.V.

Banquetes Paty's



RFC: EFH230221DR8

45- Chapata de cerdo tipo pastor:

Fruta de temporada (manzana, guayaba, naranja).

Barrita de cereal.

Agua Levité de 500 ml.

Servilletas.

ATENTAMENTE

PATRICIA AYALA CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL DE
EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V.

EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V. RFC. EFH230221DR8

NUM. PROVEEDOR 0000156119 PROCEDIMIENTO

Núm. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

JUAN A GUTIERREZ NUM 15 COL MOCTEZUMA 1ª SECC TEL 70332051 Y 5545118757

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

SUBTOTAL	\$ 535,719.50	\$ 1,205,968.50
I.V.A.	\$ 95,718.16	\$ 192,954.96
TOTAL	\$ 621,456.66	\$ 1,398,923.46

En caso de resultar adjudicado, el/los precio(s) señalados en la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato.

La vigencia de la presente propuesta será de 90 días a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones del proceso de contratación en el que se presenta.

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obliga en nombre de mí representante a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

PATRICIA AYALA CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL
EUGENIA FLORES HERNANDEZ S.A. DE C.V.

NOTES:

* Se deberá expresar el importe total máximo con letra.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número

IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

"Adquisición de Box Lunches para el ejercicio presupuestal 2025"

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **11 de junio de 2025**, en la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** citada al rubro (en adelante, Invitación), de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 35 fracción II, 39 fracción I, 47, 48 fracción II, 49 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o el RLAASSP), así como los numerales 3.1 "*Fecha y hora para los actos de la Invitación*", 3.5 "*Acto de fallo*" y 3.6 "*Contrato*" de la Invitación que rige el presente procedimiento.

El acto es presidido por la suscrita Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el evento.

Quien preside hace constar que se encuentra presente la Lic. Elizabeth Cobian Torres, representante de las Áreas Técnica y Requiriente, cuya firma aparece al final del acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el Lic. Pedro Alberto Reynoso Morales, representante del Órgano Interno de Control en el Instituto y, por otra parte, que no asistió representante de la Coordinación de Legislación y Consulta.

De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Invitación, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo establecen los artículos 47, 48 y 49 de la Ley, así como 51 del Reglamento; las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Nombre, Razon o Denominación Social del Licitante	Partida Ofertada
1	Eugenia Flores Hernández, S.A. de C.V.	Partida Única
2	El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.	Partida Única



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número

IA-50-GYR-050GYR/20-N-6-2025

"Adquisición de Box Lunches para el ejercicio presupuestal 2025"

Es importante señalar que en términos de lo establecido en el artículo 56, fracción III, de la LAASSP, dado que sólo se recibieron 2 proposiciones en el presente procedimiento de Invitación, el Área Técnica solicitó continuar con el procedimiento de contratación y llevar a cabo la evaluación de las proposiciones presentadas.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 47, 48, 49 y 50 de la Ley y 51 del Reglamento; apartado 2: "Objeto y Alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas", numeral 2.10 "Forma de Adjudicación" y apartado 6: "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Invitación; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir, **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.1 "Documentación Legal-Administrativa", 4.1.2 "Propuesta Técnica", 4.1.3 "Propuesta Económica", 6.1 "Evaluación legal administrativa de la propuesta", 6.2 "Evaluación Técnica de la Propuesta" y 6.3 "Evaluación económica de la propuesta" de la Invitación, así como los Anexos 1 "Anexo Técnico", 2 "Términos y Condiciones" y el "Formato Propuesta Económica", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, se verificó si las proposiciones enviadas a través de la Plataforma Compras MX fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en los numerales 1.2 de la Invitación y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que en el caso de Invitaciones Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de la Plataforma Compras MX, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (antes de la Función Pública), mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025
"Adquisición de Box Lunches para el ejercicio presupuestal 2025".

Pública Gubernamental denominado *CompraNet*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de *CompraNet*, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar "Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de *CompraNet* (Compras MX), los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, se descargaron de los licitantes, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de *Compras MX*", en el cual en la parte final se observa la "Firma (Cadena de firma electrónica)", documentos que son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que cumplieron con la exigencia prevista en la Invitación.

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por la Plataforma *Compras MX* indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes Eugenia Flores Hernández, S.A. de C.V. y El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado Digital "válido" y vigente.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Se verificó en la Plataforma *Compras MX*, en la liga <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/>, el **Directorio de proveedores y Contratistas sancionados**, con fecha de consulta del 11 de junio de 2025, en el que se advierte que el licitante, su representante, así como sus socios o accionistas no se encuentran inhabilitados y/o sancionados, de conformidad con lo establecido por los artículos 71 y 90 de la LAASSP, así como 88 del Reglamento.

Asimismo, se consultó en la Plataforma *Compras MX*, el **listado de personas impedidas** para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, con fecha de consulta del 11 de junio de 2025, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la LAASSP, fracciones IV, V y XIV verificando que los licitantes no se encontraron en dicho listado, el cual se imprimió y se integró en el expediente de la Invitación que nos ocupa.



Gobierno de
México

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025
"Adquisición de Box Lunches para el ejercicio presupuestal 2025"**

Después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.1 "Documentación Legal-Administrativa", de la Invitación.

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, misma que se adjunta a la presente acta como **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación legal-administrativa, se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa) presentada por los licitantes Eugenia Flores Hernández, S.A. de C.V. y El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V., **cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en el numeral 4.1.1, Incisos a) a la t), de la Invitación.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos técnicos establecidos, verificando que las propuestas cumplan con lo que se indica en el apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.2 "Propuesta Técnica", así como lo señalado en los Anexos 1 "Anexo Técnico" y 2 "Términos y Condiciones", todos de la Invitación, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar la propuesta.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes es de la estricta responsabilidad del área técnica, misma que fue realizada por parte del Lic. Rafael Maauad Abud, Director del Centro Nacional de Capacitación y Calidad IMSS-SNTSS, en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante el oficio 095801 800200/082 de fecha 04 de junio de 2025 y de la cual se desprende lo siguiente:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025
"Adquisición de Box Lunches para el ejercicio presupuestal 2025".

No.	Licitante	Partida en la que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple (Solvente)	No cumple (No solvente)
1	Eugenia Flores Hernández, S.A. de C.V.	Partida Única	Cumple	
2	El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.	Partida Única	Cumple	

Con base en la evaluación técnica, se determinó que las propuestas técnicas presentadas por los licitantes Eugenia Flores Hernández, S.A. de C.V. y El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en el numeral 4.1.2, incisos a) al d), de la Invitación.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de los licitantes Eugenia Flores Hernández, S.A. de C.V. y El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V., que resultaron solventes legal-administrativa y técnicamente, de conformidad con numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.3 "Propuesta Económica", 6.1 "Evaluación legal administrativa de la propuesta" y 6.3 "Evaluación económica de la propuesta" de la Invitación.

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el **Anexo 3.2 "Formato de Propuesta Económica"**, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

En primer término, se realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, en las que se advierte que se encuentran correctas. Las propuestas son las siguientes:

Cons.	Licitante	Partida	Cantidad de bienes		Precio Unitario ofertado
			Mínima	Máxima	
1	Eugenia Flores Hernández, S.A. de C.V.	Única	10,823	24,363	\$49.50
2	El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.	Única	10,823	24,363	\$200.00





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes

y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número

IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

"Adquisición de Box Lunches para el ejercicio presupuestal 2025"

Ahora bien, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IV, de la LAASSP, a continuación se enlista la propuesta económica que contiene un precio no aceptable, de conformidad con los artículos 5, fracción XIV, inciso b), de la LAASSP y 51 apartado A, fracción I, del Reglamento, toda vez que el precio unitario ofertado resulta superior en más de un 10% respecto del que se observa como mediana en la Investigación de Mercado, de acuerdo a lo siguiente:

NO. PARTIDA	MEDIANA DE PRECIOS EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	MEDIANA + 10% (TOPE DEL PRECIO ACEPTABLE CONFORME AL ART. 5 FRACCIÓN XIV, INCISO B), DE LA LAASSP)	NOMBRE DEL LICITANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO
Única	\$110.00	\$121.00	El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.	\$200.00

El cálculo de la mediana se adjunta a la presente acta como **Anexo III**, en cumplimiento a lo previsto en la fracción IV del artículo 49 de la Ley, el cual forma parte integrante de la misma.

Por lo que se **desecha** la proposición del licitante El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V., de conformidad con el numeral 5 Causales expresas de Desechamiento, inciso t) de la Convocatoria que a la letra señala:

De conformidad con el artículo 40, fracción XVIII, de la LAASSP, serán causa de desechamiento:

- t) Cuando el precio unitario ofertado de las propuestas por la partida sea no aceptable para efectos de adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, fracción XIV, inciso b) de la LAASSP, en correlación con los artículos 51 inciso A y 58 del RLAASSP.

De la evaluación en comento, se determinó que la propuesta económica presentada por el licitante **Eugenia Flores Hernández, S.A. de C.V.** resultó económicamente solvente, toda vez que **cumple satisfactoriamente** con los requisitos económicos establecidos en el numeral 4.1.3 "Propuesta Económica" de la Invitación.

II. LICITANTES CUYA PROPUESTA SE DESECHÓ.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 49 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya propuesta se desechó, con la expresión sintética del motivo:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025
"Adquisición de Box Lunches para el ejercicio presupuestal 2025".

No.	Nombre del licitante	Partida	Motivo de desechamiento
1	El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.	Partida Única	Incumplimiento Económico. Precio no aceptable.

III. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la LAASSP, se enlista a continuación las proposiciones que resultaron solventes:

No.	Licitante	Partida solvente
1	Eugenia Flores Hernández, S.A. de C.V.	Partida Única

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden, que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 48, fracción II, y 49 de la LAASSP y 51 del Reglamento, así como el numeral 3.5 "Acto de fallo" de la Invitación, **se ADJUDICA** el contrato abierto al licitante cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Invitación y además ofertó el precio unitario más bajo en la partida única, garantizando con ello el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a lo siguiente:

Licitante adjudicado: EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

Domicilio: Juan A. Gutiérrez 15, Colonia Moctezuma, Primera Sección, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15500, Ciudad de México.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número

IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025

"Adquisición de Box Lunches para el ejercicio presupuestal 2025".

PARTIDA	DESCRIPCIÓN CORTA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL CANTIDAD MINIMA	SUBTOTAL CANTIDAD MAXIMA
ÚNICA	BOX LUNCHES INTEGRADO POR: - Un emparedado - Una fruta - Un Snack - Una agua embotellada Deberá presentarse en una caja de material biodegradable, como fécula de maíz, caña de azúcar o trigo. Deberá contener servilletas y cubiertos de plástico biodegradables, cuando sean necesarios.	BOX LUNCH	10,823	24,363	\$49.50	\$535,738.50	\$1,205,968.50
					IVA a la tasa del 16%	\$85,718.16	\$192,954.96
					Importe con IVA	\$621,456.66	\$1,398,923.46

Importe mínimo adjudicado (sin IVA):

Quinientos treinta y cinco mil setecientos treinta y ocho pesos 50/100 M.N.

Importe máximo adjudicado (sin IVA):

Un millón doscientos cinco mil novecientos sesenta y ocho pesos 50/100 M.N.

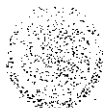
Lo anterior, considerando el precio unitario ofertado por el licitante en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente Fallo se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

V. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA.

Con base en lo señalado por el artículo 49 fracción VI y 67 de la LAASSP, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, **deberá firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos de la Plataforma Compras MX el día 02 de julio de 2025, a las 17:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente Fallo, en la fecha y horario que establezca la División de Contratos, en términos del artículo 67 de la LAASSP.**



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025
"Adquisición de Box Lunches para el ejercicio presupuestal 2025".**

Para ello es necesario que a **más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos** dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, la documentación requerida señalada en el numeral 3.6 "**Contrato**" de la Invitación, en concordancia con el **Anexo 4.1 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos"** de la misma.

Si durante el citado periodo no se firma el contrato a través del referido Módulo por causas imputables al licitante adjudicado, por no haber entregado de forma oportuna a la División de Contratos, sus documentos para la elaboración del mismo, será de la más estricta responsabilidad de éste y se dará vista al Órgano Interno de Control en el Instituto para los efectos procedentes y se determine, en su caso, la sanción correspondiente. La Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 67 de la Ley.

Se reitera al licitante que resultó adjudicado, que para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberá acceder a la siguiente liga: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en la misma liga; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud y autorización por parte de la División de Contratos.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2025" publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, a fin de que hagan pública su "*Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT*".

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza (**divisible**) expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato, sin incluir el IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente Fallo.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

9
A



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025
"Adquisición de Box Lunches para el ejercicio presupuestal 2025".

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación se enlista el licitante adjudicado con su respectivo número de contrato:

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA ADJUDICADA	OBJETO	IMPORTE MAXIMO DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
050GYR120N00625-001-00	Eugenia Flores Hernández, S.A. de C.V.	Única	Box Lunches	\$1,205,968.50	\$120,596.85

La vigencia del contrato derivado de este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025 para la "Adquisición de Box Lunches para el ejercicio presupuestal 2025", es a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 15 de diciembre de 2025.

Por otra parte, se comunica al licitante adjudicado que en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo, deberá incorporar la información relativa al instrumento jurídico formalizado en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>, lo anterior en términos del numeral 6.17 de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", así como el numeral 7.32 del "Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)", disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf, de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta el Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)" ambos Avisos publicados en el DOF el día 02 de diciembre de 2024.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025
"Adquisición de Box Lunches para el ejercicio presupuestal 2025".

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 49 fracción VII de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, el servidor público responsable de efectuar la evaluación técnica de la proposición presentada es el Lic. Rafael Maauad Abud, Director del Centro Nacional de Capacitación y Calidad IMSS-SNTSS, en su carácter de área técnica.

Por lo que respecta a la evaluación legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, las mismas fueron efectuadas por el Mtro. Carlos Andrés Rodríguez Pacheco, N60 Coordinador Técnico A, y la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, quien autorizó, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual.

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura a la presente acta, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto manifestó lo siguiente:

Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en esta Ley o en otras disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 y 60, penúltimo párrafo de la LAASSP y, 2 y 48, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que en su caso se hayan determinado, así como de las que resultaron solventes, previa verificación en términos del artículo 71, fracción VIII de la Ley.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025
"Adquisición de Box Lunches para el ejercicio presupuestal 2025"

Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 50 de la LAASSP y 49 del RLAASSP, la presente acta estará disponible en la dirección electrónica: <https://compras.mx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#!/>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No existiendo más que hacer constar, se dio por terminado el presente acto de Fallo siendo las 17:42 horas del día 11 de junio de 2025, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

La presente acta consta de 12 (doce) hojas y 3 (tres) anexos, consistentes en 8 (ocho) hojas.

Por el IMSS.

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos		
Lic. Elizabeth Cobian Torres	Representante de las Áreas Técnica y Requiriente (Centro Nacional de Capacitación y Calidad IMSS-SNTSS)		
Lic. Pedro Alberto Reynoso Morales	Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS		

Las firmas que anteceden pertenecen al Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025.



2025
DÍA DE
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes

y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes No Terapéuticos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACION DE CONTRATOS	
	Lugar y Fecha: 12 de junio de 2025	
	Oficio: 09 53 84 61 1CFF/ 04786 /2025	
	Procedimiento: IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025	
	Contratos Totales:	(1)
	Alguno Firma DG:	Procedimiento con TS:
	☐ Si ☐ No	☐ Si ☐ No
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Por este medio solicito tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025**, para la **"Adquisición de Box Lunches para el ejercicio presupuestal 2025"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
1	Acta de Fallo de fecha 11 de junio de 2025 y sus anexos.	1. Acta de Fallo (PDF).
2	Convocatoria con sus Anexos, Oficio de Invitación y Acta de Junta de Aclaraciones.	2. Convocatoria con sus Anexos, Oficio de Invitación y Acta de Junta de Aclaraciones (PDF).



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 291, piso 5, Col. Roma Norte, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 2726-1700, www.imss.gob.mx



No.	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
3	Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.	3. Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones (PDF).
4	Propuesta Técnica, Legal y Económica de la empresa adjudicada.	4. Propuesta Técnica, Legal y Económica (PDF).
5	Oficio de designación del servidor público que fungirá como Administrador del Contrato número 095801 800200/059 de fecha 5 de mayo de 2025.	5. Oficio designación Administrador del Contrato (PDF).
6	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: 0000079236-2025 expedido el 10 de abril de 2025 con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	6. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).
7	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	Anexo Técnico (PDF)
8	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	Términos y Condiciones (PDF)
9	FO-CON-03 Requisición de Bienes y Servicios de fecha 14 de abril de 2025.	7. FO-CON-03 (PDF).
10	Oficio de requerimiento número 095 801 800200/015 de fecha 10 de febrero de 2025.	8. Oficio de Requerimiento (PDF).

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 11 de junio de 2025 del procedimiento de Invitación A Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-50-GYR-050GYR120-N-6-2025**, publicada en la Plataforma Compras MX, se indicó al proveedor adjudicado que previo a la firma del contrato, deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito mencionar que, a los bienes objeto del contrato les aplica el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a una tasa del 16%.





Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que, dentro de la documentación presentada como parte de la Documentación Legal, el adjudicado **adjuntó copia simple de su acta constitutiva**, por lo que obra en los archivos de esta División de Bienes No Terapéuticos.

No omito señalar que, en el Acta de Fallo, se estableció como fecha límite para la firma del contrato respectivo, el día el día **02 de julio de 2025, a las 17:00 horas**.

Asimismo, a fin de estar en condiciones de dar cumplimiento al *"ACUERDO que modifica el diverso por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2024, solicito atentamente remita un ejemplar de los instrumentos contractuales formalizados con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento y de las opiniones de cumplimiento (SAT, IMSS e INFONAVIT).

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badiño Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias entregada por el Sistema Institucional de Control de Gestión Correspondencia.

CARR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N0062 5-001-00
---	---	---

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México a 5 de mayo de 2025

Oficio No. 095801 800200/059

Asunto: Designación del Administrador del Contrato

LICENCIADO

JOSÉ GONZALO BADILLO MARINO

Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.
20-marzo-2025

Por medio del presente oficio y en referencia al procedimiento de Adquisición de Box lunches, le comento que el Administrador del Contrato será un servidor. Le comunico también que este Contrato se refiere a la adquisición de Box lunches que se proporcionan a trabajadores y directivos que acuden a cursos y talleres de capacitación, en el Centro Nacional de Capacitación y Calidad, el cual cuenta para el ejercicio 2025, con un presupuesto anual autorizado en la partida presupuestal 51221002 "Adquisición de alimentos" por un importe de \$2,032,222.00 (DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.).

Nombre completo:	Rafael Maquod Abud
Cargo:	Director del Centro Nacional de Capacitación y Calidad
Área de adscripción en el IMSS:	Centro Nacional de Capacitación y Calidad
Domicilio Institucional:	Calzada de Tlalpan #1721, Col. San Diego Churubusco, C.P. 04120, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población:	
Correo electrónico Institucional:	rafael.maquod@imss.gob.mx
Teléfono Institucional:	56 77 91 94

Lo anterior es con base en el inciso III Bis del artículo 2 del Reglamento de la LAASSP, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 15 de septiembre de 2022, y en el numeral 4.17 de las POBALINES vigentes.

Con las muestras más sinceras de afecto y respeto, me despido de usted.

Atentamente,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Rafael Maquod Abud
Director

Calzada de Tlalpan #1721, Col. San Diego Churubusco, C.P. 04120, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
Teléfonos 56 77 91 94 - 27913629

"El Sistema Centros de Capacitación y Calidad siempre a la vanguardia."

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N0062
5-001-00

ANEXO 5 (CINCO)

“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Nombre de Calle No. 000, Col. Colonia, CP. 00000, Municipio o Alcaldía, Estado. Tel: (00) 0000 0000 www.imss.gob.mx

SIN TEXTO